



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 1999

Número 57

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Presidencia

- 3071 3553 Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios-para Retén Terrestre, mediante contratación laboral temporal.
- 3076 3554 Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios-para Vigilantes Fijos, mediante contratación laboral temporal.
- 3081 3555 Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios-para Retén Helitransportado mediante contratación laboral temporal.
- 3086 3556 Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la categoría profesional de personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios-para Vigilantes Móviles, mediante contratación laboral temporal.
- 3091 3557 Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios-para Conductores Autobomba, mediante contratación laboral temporal.
- 3096 3558 Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 18 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, código DFX05P-7.
- 3096 3559 Orden de 2 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción automoción, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por orden de 18 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, código DFX06P-8.

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 3097 3561 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fortuna.

##### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 3097 3562 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de instalación de una industria de acabado de pieles, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Jacobo Gómez, S.L.

Pág.

Pág.

## 4. Anuncios

- 3099 **Consejería de Cultura y Educación**  
3601 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del edificio de la Biblioteca Regional de Murcia para el año 1999.

## II. Administración Civil del Estado

## 1. Delegación del Gobierno

- 3100 3302 Resolución de expulsión en régimen general.

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Alicante**

- 3100 3303 Relación de Resoluciones recurso ordinario (Actas infracción empleo y obstruc.).

## III. Administración de Justicia

**Audiencia Provincial de Murcia**

- 3102 3324 Menor cuantía número 518/97.

**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**

- 3102 3326 Juicio ejecutivo número 84/98. Cédula de citación de remate.  
3102 3325 Tercería mejor derecho número 145/98.

**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

- 3103 3327 Procedimiento ejecutivo otros títulos número 672/1990.

**Primera Instancia número Dos de Cartagena**

- 3104 3328 Juicio Art. 131 L.H. número 194/1994.

**Primera Instancia número Siete de Cartagena**

- 3105 3258 Procedimiento Art. 131 L.H., número 123/97-B.

**Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena**

- 3105 3257 Juicio de cognición 313/97.

**Primera Instancia de Jumilla**

- 3105 3341 Procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 166/98.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**

- 3106 3266 Juicio ejecutivo número 21/98.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**

- 3106 3336 Juicio ejecutivo número 404/98.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 3106 3337 Juicio ejecutivo número 631/96.  
3107 3340 Cognición número 651/93.  
3108 3331 Juicio ejecutivo número 888/90.  
3108 3332 Juicio ejecutivo número 58/98.

**Primera Instancia número Cinco de Murcia**

- 3109 3268 Juicio ejecutivo número 80/93.  
3109 3323 Juicio ejecutivo número 771/98-A.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

- 3109 3338 Juicio ejecutivo número 290/98.  
3110 3329 Juicio Art. 131 L.H. número 720/98.  
3111 3322 Juicio ejecutivo número 291/90.

**Primera Instancia número Dos de San Javier**

- 3111 3339 Juicio ejecutivo n.º 259/97

- 3112 **Primera Instancia número Tres de San Javier**  
3585 Juicio de cognición número 180/1998.

- 3112 **Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana**  
3333 Juicio ejecutivo número 406/95.  
3112 3330 Cognición número 426/97.

- Primera Instancia de Yecla**  
3113 3263 Juicio ejecutivo 130/97.  
3113 3264 Juicio de cognición 370/97.  
3113 3265 Juicio ejecutivo 447/98.

**Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**

- 3113 2571 Recurso número 2.662/98.  
3114 2572 Recurso número 2.654/98.  
3114 2573 Recurso número 2.655/98.  
3114 2574 Recurso número 2.656/98.  
3114 2575 Recurso número 2.657/98.  
3115 2576 Recurso número 2.659/98.  
3115 2577 Recurso número 2.660/98.  
3115 2578 Recurso número 2.661/98.  
3115 2579 Recurso número 2.393/98.  
3115 2580 Recurso número 2.611/98.  
3116 2581 Recurso número 2.445/98.  
3116 2582 Recurso número 2.638/98.  
3116 2583 Recurso número 1.116/98.  
3116 2584 Recurso número 2.326/98.  
3116 2585 Recurso número 2.336/98.  
3117 2586 Recurso número 2.346/98.  
3117 2587 Recurso número 2.256/98.  
3117 2588 Recurso número 2.653  
3117 2589 Recurso número 2.651/98.  
3118 2590 Recurso número 2.750/98.

## IV. Administración Local

**Cartagena**

- 3119 3438 Rectificación en anuncio sobre expediente de funcionarización del personal laboral fijo de diversos Organismos Autónomos municipales.

**Jumilla**

- 3119 3588 Concurso urgente obras.  
3119 3309 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.  
3125 3308 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Inspector de Tributos en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

**Murcia**

- 3129 3321 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

**Puerto Lumbreras**

- 3129 3372 Aprobación de la lista de admitidos y excluidos en cada una de las convocatorias que se indican.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

**Anuncio extravío de título**

- 3131 3306 Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior.  
3131 3450 Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar de Clínica.

**Puerto de Cartagena****Autoridad Portuaria de Cartagena**

- 3132 3305 Presentado «Proyecto básico de carga de etanol a barcos en el Muelle de Ribera del Puerto de Escombreras».

**Universidad de Murcia**

- 3132 3304 Resolución 16 de febrero de 1999 de la Universidad de Murcia, por la que se cesan y nombran vocales del Consejo Social de la misma.  
3132 3606 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Presidencia

**3553 Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Retén Terrestre, mediante contratación laboral temporal.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Retén Terrestre, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 31 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

#### Primero.

1.- Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Retén Terrestre, mediante contratación laboral temporal.

#### Segundo.

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995 («B.O.R.M». n.º 79, de 4 de abril de 1995), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS:

#### Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de

trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el Certificado de Escolaridad. Podrá eximirse de dicha titulación mediante una Certificación acreditativa de experiencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- Solicitud: la solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, apartados 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 525 pesetas, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### Tercera.- Admisión de aspirantes.

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 5 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

#### Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Quinta para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Quinta.- Selección de aspirantes.**

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden y de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Las funciones de los Retenes Terrestres son tareas de extinción de incendios, tales como:

- Rozar matorrales con herramientas manuales, azadas, motosierras, hachas, palas, etc.
- Apagar los focos del incendio con agua, utilizando para ello mochilas y mangueras.
- Hacer cortafuegos con herramientas manuales.
- Realizar tareas de vigilancia y prevención durante el tiempo que no se encuentren apagando un incendio.

En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá en favor del de mayores servicios prestados en la Administración Regional en puestos objeto de la convocatoria y, subsidiariamente, por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los «méritos profesionales», según el orden de los mismos en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en el apartado de los «méritos académicos». Si estos criterios no fuesen suficientes para resolver el empate, se acudirá al sorteo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 0'05 puntos.

3.- Para formar parte de la Lista de Espera los aspirantes deberán realizar una prueba de aptitud física y ser declarados aptos para el desempeño de las tareas propias de que se trate y superar un reconocimiento médico.

La prueba de aptitud física será la denominada Prueba del Banco, cuyo contenido se recoge en el Anexo IV de esta Orden.

El reconocimiento médico se efectuará de acuerdo a un protocolo específico que determinará la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo.

#### **Sexta.- Lista de Espera.**

La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Los aspirantes seleccionados elegirán, por orden de puntuación, un municipio de entre los que a continuación se indican, para prestar servicios:

- 1.- Abarán (Sierra de la Pila)
- 2.- Alhama (Sierra Espuña)
- 3.- Calasparra (Montes de Calasparra)
- 4.- Caravaca (Montes de Caravaca)
- 5.- Cehegín (Montes de Cehegín)
- 6.- Cieza (Montes de Cieza)
- 7.- Jumilla (Montes de Jumilla)
- 8.- Lorca (Montes de Zarcilla de Ramos)
- 9.- Lorca (Sierra de Almenara y montes de Lorca y Águilas)
- 10.- Mazarrón (Montes de Mazarrón y Cartagena)
- 11.- Moratalla (Sierra del Taibilla)
- 12.- Moratalla (Sierra de la Silla)
- 13.- Mula (Sierra Espuña)
- 14.- Murcia (El Valle y Carrascoy)
- 15.- Ricote (Sierra de Ricote)
- 16.- Totana (Sierra Espuña)
- 17.- Yecla (Sierras de Yecla)

#### **Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.**

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes seleccionados, con carácter previo a la firma del contrato laboral temporal, deberán acreditar documentalmente que residen en el término municipal donde van a prestar los servicios durante la vigencia del mismo, mediante la presentación del certificado de empadronamiento en dicho municipio y una declaración jurada de residir en el mismo durante la vigencia del contrato laboral temporal.

#### **Octava.- Norma final.**

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 26 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

## ANEXO I RETÉN TERRESTRE

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES EN LA REGION DE MURCIA EN LA CATEGORIA PROFESIONAL PERSONAL SUBALTERNO Y DE SERVICIOS -AYUDANTE DE OFICIOS- PARA RETEN TERRESTRE MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

### CONVOCATORIA

FECHA CONVOCATORIA:	
BORM:	
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

### DATOS PERSONALES

D.N.I. LETRA		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO	PROVINCIA				

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD   
O DE NIVEL SUPERIOR A ESTE

MARCAR CON UNA CRUZ LA TITULACION QUE SE POSEE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

(\*) Imprescindible hacer constar un número de **teléfono de contacto**.

Se acompaña documentación justificativa de los **méritos** que **al dorso** de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y **DECLARA que son ciertos los datos** consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo, **me comprometo a residir en el término municipal** donde voy a prestar los servicios durante el tiempo que dure mi contratación laboral temporal y acreditar documentalmente tal extremo con carácter previo a la firma del contrato.

Murcia, de de 1999

(Firma del interesado/a)

Tasa por participación procedimiento de urgencia	<b>525</b>	Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**

**A N E X O I I**  
**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidente

Titular: D. José Antonio López Romero

Suplente: D. Miguel Angel Martínez-Aedo Ollero

Secretario

Titular: D. Gregorio Martínez López

Suplente: D. Francisco Bernal Albarracín

Vocal Primero

Titular: D. Remigio Masiá García

Suplente: D<sup>a</sup>. María Fernanda Arbáizar Barrios

Vocal Segundo

Titular: D. Luis Hernández Martínez

Suplente: D. Francisco Pérez Cuadrado

**A N E X O I I I**

**BAREMO DE MÉRITOS**

(Sólo se valorarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones y tareas a realizar)

**A) MERITOS ACADEMICOS**

MERITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por la titulación de Formación Profesional de 1º Grado, Rama Agraria o Técnico en Actividades Agrarias, 3 puntos	3	Certificación académica o fotocopia compulsada Título
A.2 Por el título de Capataz Forestal o Agrícola, 2 puntos	2	Certificación académica o fotocopia compulsada Título
A.3 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, según duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0'75 puntos. De 76 a 150 horas, 0'50 puntos. De 35 a 75 horas, 0'25 puntos. De menos de 35 horas, 0'10 puntos.	4	Fotocopia compulsada del diploma, título o certificado de asistencia.

**B) MERITOS PROFESIONALES**

MERITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, desempeñando las mismas funciones de la actividad convocada, 1'50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.

B.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, desempeñando funciones de vigilancia, detección y extinción de incendios en cualquier actividad, 0'50 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.3 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada desempeñando las mismas funciones de la actividad convocada, 0'50 puntos.	15	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.
B.4. Por cada mes completo de trabajo forestal en el monte, 0'20 puntos.	4	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.
B.5. Por cada mes completo de trabajo Agrícola, 0'10 puntos.	2'5	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.

### C) OTROS MÉRITOS

C.1. Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Organo de Selección., que tenga relación directa con las funciones a realizar (tales como el Voluntariado de Protección Civil, etc).	4	Documentos acreditativos de los méritos alegados. En caso del Voluntariado de Protección Civil, certificación de pertenencia a la Asociación/Agrupación de Protección Civil y certificación expedida por el Concejal competente del Ayuntamiento correspondiente
---	---	--

## ANEXO IV

### PRUEBA DEL BANCO

Se emplea un banco de 40 cm de altura para hombres y 33 cm para mujeres, en el que se subirá y bajará a razón de 90 movimientos por minuto (22'5 veces/minuto), durante un periodo de 5 minutos. El ritmo se marca con un metrónomo. Una vez finalizado este tiempo la persona que ha realizado el ejercicio reposará 15 segundos, y una vez finalizados se le tomará el pulso (en la muñeca o cuello), contando sus pulsaciones durante otros 15 segundos. Asimismo, se comprobará el peso de los candidatos.

Con los datos obtenidos, EDAD, PESO Y PULSACIONES se utilizarán unas tablas que determinarán la capacidad aeróbica, que no podrá ser inferior a 40.

Para la realización de esta prueba se contará con el asesoramiento de un Médico especialista en Medicina Deportiva.

## Consejería de Presidencia

**3554 Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Vigilantes Fijos, mediante contratación laboral temporal.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Vigilantes Fijos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 31 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

### Primero.

1.- Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Vigilantes Fijos, mediante contratación laboral temporal.

### Segundo.

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995 (B.O.R.M. nº 79, de 4 de abril de 1995), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, así como por las siguientes:

### BASES ESPECÍFICAS:

#### Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el Certificado de Escolaridad. Podrá eximirse de dicha titulación mediante una Certificación

acreditativa de experiencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- Solicitud: la solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, apartados 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 525 pesetas, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### Tercera.- Admisión de aspirantes.

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 5 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

#### Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto

Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Quinta para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Quinta.- Selección de aspirantes.**

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Las funciones de los Vigilantes Fijos son las de vigilar desde una garita la zona visible desde la misma y a través de una emisora dar la información sobre los posibles focos de incendios, especificando localización, intensidad y otras circunstancias. Asimismo, orientar al retén acerca de la forma de acceder al foco del incendio.

En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá en favor del de mayores servicios prestados en la Administración Regional en puestos objeto de la convocatoria y, subsidiariamente, por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los «méritos profesionales», según el orden de los mismos en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en el apartado de los «méritos académicos». Si estos criterios no fuesen suficientes para resolver el empate, se acudirá al sorteo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 0'05 puntos.

3.- Para formar parte de la Lista de Espera los aspirantes deberán superar una prueba práctica que acredite el conocimiento de la zona donde soliciten prestar servicios. Esta prueba consistirá fundamentalmente en, desde una garita, identificar el terreno: zonas, caminos, montes, etc.

#### **Sexta.- Lista de Espera.**

1.- Los aspirantes deberán marcar en la instancia la/las zona/s que solicitan, de entre las que a continuación se indican:

- 1.- Sierra de la Pila (Abarán-Fortuna-Blanca)
- 2.- Los Cuadros (Fortuna-Murcia-Santomera)
- 3.- Casa Forestal Los Cuadros (Fortuna-Murcia-Santomera)

- 4.- Serrata del Puerto (Calasparra)
- 5.- El Nevazo (Caravaca)
- 6.- El Madroño-Barranda (Caravaca)
- 7.- La Santa (Jumilla)
- 8.- Sierra de Ricote (Ricote)
- 9.- La Atalaya (Cieza)
- 10.- La Santa (Totana)
- 11.- El Turullón (Alhama)
- 12.- Casa Forestal Huerta de Espuña (Alhama)
- 13.- Moratalla (Moratalla)
- 14.- Rogativa-Campo de San Juan (Moratalla)
- 15.- La Castellana-La Parroquia (Lorca)
- 16.- Cabez de Tirez (Lorca)
- 17.- Carrascoy-La Alberca (Murcia)
- 18.- Casa Forestal El Valle (Murcia)
- 19.- Pliego (Pliego)
- 20.- Sierra de Salinas (Yecla)
- 21.- Los Gavilanes (Yecla)
- 22.- Mazarrón (Mazarrón)
- 23.- La Selva (Mula)

2.- Los aspirantes seleccionados elegirán, por orden de puntuación, la zona que les interese siempre que hubieran superado la prueba práctica establecida en la base 5.3 de esta convocatoria.

3.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.**

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Octava.- Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 26 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García.**

## ANEXO I VIGILANTES FIJOS

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES EN LA REGION DE MURCIA EN LA CATEGORIA PROFESIONAL PERSONAL SUBALTERNO Y DE SERVICIOS -AYUDANTE DE OFICIOS- PARA VIGILANTES FIJOS MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

MARCAR CON UNA CRUZ LA/LAS ZONA/S QUE SOLICITA

1	Sierra de la Pila (Abarán-Fortuna-Blanca)
2	Los Cuadros (Fortuna-Murcia-Santomera).
3	Casa Forestal Los Cuadros (Fortuna-Murcia-Santomera)
4	Serrata del Puerto (Calasparra)
5	El Nevazo (Caravaca)
6	El Madroño-Barranda (Caravaca).
7	La Santa (Jumilla).
8	Sierra de Ricote (Ricote).
9	La Atalaya (Cieza)
10	La Santa (Totana)
11	El Turullón (Alhama)
12	Casa Forestal Huerta de Espuña (Alhama)

13	Moratalla (Moratalla)
14	Rogativa-Campo de San Juan (Moratalla)
15	La Castellana-La Parroquia (Lorca)
16	Cabezo de Tirieza (Lorca)
17	Carrascoy-La Alberca (Murcia)
18	Casa Forestal El Valle (Murcia)
19	Pliego (Pliego)
20	Sierra de Salinas (Yecla)
21	Los Gavilanes (Yecla)
22	Mazarrón (Mazarrón)
23	La Selva (Mula)

### CONVOCATORIA

FECHA CONVOCATORIA:	BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

### DATOS PERSONALES

	D.N.I. LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA			

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O DE NIVEL SUPERIOR A ESTE

MARCAR CON UNA CRUZ LA TITULACION QUE SE POSEE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

(\*) Imprescindible hacer constar un número de **teléfono de contacto**.

Se acompaña documentación justificativa de los **méritos** que **al dorso** de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y **DECLARA que son ciertos los datos** consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 1999

(Firma del interesado/a)

Tasa por participación lista espera	<b>525</b>	Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**

## ANEXO II

## COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente

Titular: D. Enrique Díaz Reygosa

Suplente: D. José Antonio López Romero

Secretario

Titular: D. Salvador Cortés Arracó

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bernabé Miras

Vocal Primero

Titular: D. Alfredo González Rincón

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Fernanda Arbáizar Barrios

Vocal Segundo

Titular: D. Manuel Balsalobre Ortega

Suplente: D. Miguel Marín Sánchez

## ANEXO III

## BAREMO DE MÉRITOS

(Sólo se valorarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones y tareas a realizar)

**A) MÉRITOS ACADÉMICOS**

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Por la titulación de Formación Profesional de 1º Grado, Rama Agraria o Técnico en Actividades Agrarias, 3 puntos	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.2 Por el título de Capataz Forestal o Agrícola, 2 puntos	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.3 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, según duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0'75 puntos. De 76 a 150 horas, 0'50 puntos. De 35 a 75 horas, 0'25 puntos. De menos de 35 horas, 0'10 puntos.	4	Fotocopia compulsada del diploma, título o certificado de asistencia.

**B) MÉRITOS PROFESIONALES**

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, desempeñando las mismas funciones de la actividad convocada, 1'50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando las funciones de vigilancia, detección y extinción de incendios en cualquier actividad, 0'50 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.3 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada desempeñando las mismas funciones de la actividad convocada, 0'50 puntos.	15	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.
B.4. Por cada mes completo de trabajo forestal en el monte, 0'20 puntos.	4	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.
B.5. Por cada mes completo de trabajo Agrícola, 0'10 puntos.	2'5	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.

**C) OTROS MÉRITOS**

C.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Organismo de Selección., que tenga relación directa con las funciones a realizar (tales como el Voluntariado de Protección Civil, etc).	4	Documentos acreditativos de los méritos alegados. En caso del Voluntariado de Protección Civil, certificación de pertenencia a la Asociación/Agrupación de Protección Civil y certificación expedida por el Concejal competente del Ayuntamiento correspondiente.
---	---	---

## Consejería de Presidencia

### **3555 Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Retén Helitransportado mediante contratación laboral temporal.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Retén Helitransportado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 31 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

#### **Primero.**

1.- Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Retén Helitransportado, mediante contratación laboral temporal.

#### **Segundo.**

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995 («B.O.R.M». n.º 79, de 4 de abril de 1995), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, así como por las siguientes:

#### **BASES ESPECÍFICAS:**

##### **Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.**

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Certificado de Escolaridad. Podrá eximirse de dicha titulación mediante una Certificación acreditativa de experiencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

##### **Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.**

1.- Solicitud: la solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, apartados 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 525 pesetas, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

##### **Tercera.- Admisión de aspirantes.**

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 5 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

##### **Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.**

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Quinta para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Quinta.- Selección de aspirantes.**

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Las funciones de los Retenes Helitransportados son las de tareas de extinción de incendios, tales como:

- Rozar matorrales con herramientas manuales, azadas, motosierras, hachas, palas, etc.
- Apagar los focos del incendio con agua, utilizando para ello la bolsa de agua que transporta el helicóptero.
- Hacer cortafuegos con herramientas manuales.

En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá en favor del de mayores servicios prestados en la Administración Regional en puestos objeto de la convocatoria y, subsidiariamente, por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los «méritos profesionales», según el orden de los mismos en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en el apartado de los «méritos académicos». Si estos criterios no fuesen suficientes para resolver el empate, se acudirá al sorteo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 0'05 puntos.

3.- Para formar parte de la Lista de Espera los aspirantes deberán realizar una prueba de aptitud física y ser declarados aptos para el desempeño de las tareas propias de que se trate y superar un reconocimiento médico.

La prueba de aptitud física será la denominada Prueba del Banco, cuyo contenido se recoge en el Anexo IV de esta Orden.

El reconocimiento médico se efectuará de acuerdo a un protocolo específico que determinará la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo.

#### **Sexta.- Lista de Espera.**

La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.**

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes seleccionados, con carácter previo a la firma del contrato laboral temporal, deberán acreditar documentalmente que residen en el término municipal (Lorca - Zarcilla de Ramos) donde van a prestar los servicios durante la vigencia del mismo, mediante la presentación del certificado de empadronamiento en dicho municipio y una declaración jurada de residir en el mismo durante la vigencia del contrato laboral temporal.

#### **Octava.- Norma final.**

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 26 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

## ANEXO I RETÉN HELITRANSPORTADO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, DETECCIÓN Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES EN LA REGION DE MURCIA EN LA CATEGORIA PROFESIONAL PERSONAL SUBALTERNO Y DE SERVICIOS -AYUDANTE DE OFICIOS- PARA RETEN HELITRANSPORTADO MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

**Municipio donde se van a prestar los servicios: Lorca (Zarcilla de Ramos)**

### CONVOCATORIA

FECHA CONVOCATORIA:	
BORM:	
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

### DATOS PERSONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO		PROVINCIA			

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O DE NIVEL SUPERIOR A ESTE

MARCAR CON UNA CRUZ LA TITULACION QUE SE POSEE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

(\*) Imprescindible hacer constar un número de **teléfono de contacto**.

Se acompaña documentación justificativa de los **méritos** que **al dorso** de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y **DECLARA que son ciertos los datos** consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo, **me comprometo a residir en el término municipal** donde voy a prestar los servicios durante el tiempo que dure mi contratación laboral temporal y acreditar documentalmente tal extremo con carácter previo a la firma del contrato.

Murcia, de de 1999

(Firma del interesado/a)

Tasa por participación procedimiento de urgencia	<b>525</b>	Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**

## ANEXO II

## COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente

Titular: D. Angel Alonso Andión

Suplente: D<sup>a</sup>. María Fernanda Arbaizar Barrios

Secretario

Titular: D. Francisco Bernal Albarracín

Suplente: D. Gregorio Martínez López

Vocal Primero

Titular: D. Joaquín Martínez Moreno

Suplente: D. Carlos Brugarolas Molina

Vocal Segundo

Titular: D. José Carrillo López

Suplente: D. Carmelo Martínez García

## ANEXO III

## BAREMO DE MÉRITOS

(Sólo se valorarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones y tareas a realizar)

**A) MERITOS ACADEMICOS**

MERITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1. Por la titulación de Formación Profesional de 1º Grado, Rama Agraria o Técnico en Actividades Agrarias, 3 puntos	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del Título
A.2. Por el título de Capataz Forestal o Agrícola, 2 puntos	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.3 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, según duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0'75 puntos. De 76 a 150 horas, 0'50 puntos. De 35 a 75 horas, 0'25 puntos. De menos de 35 horas, 0'10 puntos.	4	Fotocopia compulsada del diploma, título o certificado de asistencia.

**B) MERITOS PROFESIONALES**

MERITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, desempeñando las mismas funciones de la actividad convocada, 1'50 puntos;	30	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.

B.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, desempeñando las funciones de vigilancia, detección y extinción de incendios en cualquier actividad, 0'50 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.3 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada desempeñando las mismas funciones de la actividad convocada, 0'50 puntos.	15	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.
B.4. Por cada mes completo de trabajo forestal en el monte, 0'20 puntos.	4	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.
B.5. Por cada mes completo de trabajo Agrícola, 0'10 puntos.	2'5	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.

### **C) OTROS MÉRITOS**

C.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Organo de Selección., que tenga relación directa con las funciones a realizar (tales como el Voluntariado de Protección Civil, etc).	4	Documentos acreditativos de los méritos alegados. En caso del Voluntariado de Protección Civil, certificación de pertenencia a la Asociación/Agrupación de Protección Civil y certificación expedida por el Concejal competente del Ayuntamiento correspondiente.
--	---	---

## **ANEXO IV**

### **PRUEBA DEL BANCO**

Se emplea un banco de 40 cm. de altura para hombres y 33 cm. para mujeres, en el que se subirá y bajará a razón de 90 movimientos por minuto (22'5 veces/minuto), durante un periodo de 5 minutos. El ritmo se marca con un metrónomo. Una vez finalizado este tiempo la persona que ha realizado el ejercicio reposará 15 segundos; y una vez finalizados éstos, se le tomará el pulso (en la muñeca o cuello), contando sus pulsaciones durante otros 15 segundos. Asimismo, se comprobará el peso de los candidatos.

Con los datos obtenidos, EDAD, PESO Y PULSACIONES se utilizarán las tablas que determinarán la capacidad aeróbica, que no podrá ser inferior a 45.

Para la realización de esta prueba se contará con el asesoramiento de un Médico especialista en Medicina Deportiva.

## Consejería de Presidencia

**3556 Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la categoría profesional de personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Vigilantes Móviles, mediante contratación laboral temporal.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Vigilantes Móviles, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 31 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

### Primero.

1.- Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Vigilantes Móviles, mediante contratación laboral temporal.

### Segundo.

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995 («B.O.R.M.» n.º 79, de 4 de abril de 1995), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS:

### Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el Certificado de Escolaridad. Podrá

eximirse de dicha titulación mediante una Certificación acreditativa de experiencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

- Tener vehículo propio.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

### Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- Solicitud: la solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, apartados 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 525 pesetas, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

### Tercera.- Admisión de aspirantes.

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 5 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

### Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Quinta para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Quinta.- Selección de aspirantes.**

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Las funciones de los Vigilantes Móviles son las de vigilar la zona de forma itinerante, utilizando para ello el vehículo y a través de una emisora dar la información sobre los posibles focos de incendios, especificando localización, intensidad y otras circunstancias. Asimismo, orientar al retén acerca de la forma de acceder al foco del incendio.

En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá en favor del de mayores servicios prestados en la Administración Regional en puestos objeto de la convocatoria y, subsidiariamente, por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los «méritos profesionales», según el orden de los mismos en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en el apartado de los «méritos académicos». Si estos criterios no fuesen suficientes para resolver el empate, se acudirá al sorteo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 0'05 puntos.

3.- Para formar parte de la Lista de Espera los aspirantes deberán superar una prueba práctica que acredite el conocimiento del término municipal donde soliciten prestar servicios.

#### **Sexta.- Lista de Espera.**

1.- Los aspirantes deberán marcar en la instancia el/los municipio/s que soliciten, de entre los que a continuación se indican:

1.- Águilas (Sierra de Almenara).

2.- Cartagena (Calblanque, Pico del Águila y Montes de las Cenizas).

3.- Moratalla (Norte de Moratalla).

2.- Los aspirantes seleccionados elegirán, por orden de puntuación, el municipio que les interese siempre que hubieran superado la prueba práctica establecida en la base 5.3 de esta convocatoria.

3.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.**

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Octava.- Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 26 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García.**

## ANEXO I VIGILANTES MÓVILES

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS FORESTALES EN LA REGION DE MURCIA EN LA CATEGORIA PROFESIONAL PERSONAL SUBALTERNO Y DE SERVICIOS -AYUDANTE DE OFICIOS- PARA VIGILANTES MOVILES MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

MARCAR CON UNA CRUZ EL/LOS MUNICIPIO/S QUE SOLICITA

1		Aguilas (Sierra de Almenara).
2		Cartagena (Calblanque, Pico del Aguila y Montes de las Cenizas).
3		Moratalla (Norte de Moratalla).

### CONVOCATORIA

FECHA CONVOCATORIA:	BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

### DATOS PERSONALES

D.N.I. LETRA		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO	PROVINCIA	TENER VEHICULO PROPIO			
		SI <input type="checkbox"/>			
		NO <input type="checkbox"/>			

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD  
O DE NIVEL SUPERIOR A ESTE

MARCAR CON UNA CRUZ LA TITULACION QUE SE POSEE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

(\*) Imprescindible hacer constar un número de **teléfono de contacto**.

Se acompaña documentación justificativa de los **méritos** que al **dorso** de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y **DECLARA que son ciertos los datos** consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 1999

(Firma del interesado/a)

Tasa por participación lista espera	525	Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**

## A N E X O I I

## COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente

Titular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Soler Valéns

Suplente: D<sup>a</sup>. María Bernal Saura

Secretario

Titular: D. José Francisco Jiménez Amat

Suplente: D<sup>a</sup>. María Teresa Omedes Albarracín

Vocal Primero

Titular: D. Angel Alonso Andión

Suplente: D. Joaquín Martínez Moreno

Vocal Segundo

Titular: D. Sebastián Galera Noguera

Suplente: D. Jesús Manuel García López

## A N E X O I I I

## BAREMO DE MÉRITOS

(Sólo se valorarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones y tareas a realizar)

**A) MÉRITOS ACADÉMICOS**

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Por la titulación de Formación Profesional de 1º Grado, Rama Agraria o Técnico en Actividades Agrarias, 3 puntos	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.2 Por el título de Capataz Forestal o Agrícola, 2 puntos	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.3 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, según duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0'75 puntos. De 76 a 150 horas, 0'50 puntos. De 35 a 75 horas, 0'25 puntos. De menos de 35 horas, 0'10 puntos.	4	Fotocopia compulsada del diploma, título o certificado de asistencia.

**B) MÉRITOS PROFESIONALES**

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, desempeñando las mismas funciones de la actividad convocada, 1'50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando las funciones de vigilancia, extinción y detección de incendios en cualquiera de las actividades, 0'50 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.

B.3 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada desempeñando las mismas funciones de la actividad convocada, 0'50 puntos.	15	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.
B.4 Por cada mes completo de trabajo forestal en el monte, 0'20 puntos.	4	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.
B.5. Por cada mes completo de trabajo Agrícola, 0'10 puntos.	2'5	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.

### C) OTROS MÉRITOS

C.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Organo de Selección., que tenga relación directa con las funciones a realizar (tales como el Voluntariado de Protección Civil, etc).	4	Documentos acreditativos de los méritos alegados. En caso del Voluntariado de Protección Civil, certificación de pertenencia a la Asociación/Agrupación de Protección Civil y certificación expedida por el Concejal competente del Ayuntamiento correspondiente.
--	---	---

## Consejería de Presidencia

### **3557 Orden de 26 de febrero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca concurso de méritos que permita la constitución de una lista de espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Conductores Autobomba, mediante contratación laboral temporal.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Conductores Autobomba, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 31 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás disposiciones aplicables, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

#### **Primero.**

1.- Convocar Concurso de Méritos que permita la constitución de una Lista de Espera para la prestación de servicios de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la Región de Murcia en la Categoría Profesional de Personal Subalterno y de Servicios -Ayudante de Oficios- para Conductores Autobomba, mediante contratación laboral temporal.

#### **Segundo.**

Dicho Concurso de Méritos se regirá, en lo que le sea de aplicación, por la Orden de 27 de marzo de 1995 (B.O.R.M. nº 79, de 4 de abril de 1995), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS:

#### **Primera.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.**

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el Certificado de Escolaridad. Podrá eximirse de dicha titulación mediante una Certificación acreditativa de experiencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

- Estar en posesión del carnet de conducir C-2.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### **Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.**

1.- Solicitud: la solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá al Consejero de Presidencia.

2.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, apartados 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de marzo de 1995.

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 525 pesetas, que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

#### **Tercera.- Admisión de aspirantes.**

1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 5 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios correspondientes.

#### **Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.**

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Quinta para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 16 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Quinta.- Selección de aspirantes.**

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden y de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

Las funciones de los Conductores Autobomba son las de transportar la autobomba y al retén hasta el frente del incendio, conectar las mangueras y llevar a cabo el manejo de la bomba del vehículo de incendios.

En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá en favor del de mayores servicios prestados en la Administración Regional en puestos objeto de la convocatoria y, subsidiariamente, por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los «méritos profesionales», según el orden de los mismos en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en el apartado de los «méritos académicos». Si estos criterios no fuesen suficientes para resolver el empate, se acudirá al sorteo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar para ser incluido en la Lista de Espera la de 0'05 puntos.

3.- Para formar parte de la Lista de Espera los aspirantes deberán superar una prueba práctica que acredite el conocimiento del término municipal donde soliciten prestar servicios.

#### **Sexta.- Lista de Espera.**

1.- Los aspirantes deberán marcar en la instancia el/los municipio/s que solicitan, de entre los que a continuación se indica:

- 1.- Abarán (Sierra de la Pila)
- 2.- Alhama (Sierra Espuña)
- 3.- Calasparra (Montes de Calasparra)
- 4.- Caravaca (Montes de Caravaca)

5.- Cehegín (Montes de Cehegín)

6.- Cieza (Montes de Cieza)

7.- Jumilla (Montes de Jumilla)

8.- Lorca (Montes de Zarcilla de Ramos)

9.- Lorca (Sierra de Almenara y Montes de Lorca y Águilas)

10.- Mazarrón (Montes de Mazarrón y Cartagena)

11.- Moratalla (Sierra del Taibilla)

12.- Moratalla (Sierra de la Silla)

13.- Mula (Sierra Espuña)

14.- Murcia (El Valle y Carrascoy)

15.- Ricote (Sierra de Ricote)

16.- Totana (Sierra Espuña)

17.- Yecla (Sierras de Yecla)

2.- Los aspirantes seleccionados elegirán, por orden de puntuación, el municipio que les interese siempre que hubieran superado la prueba práctica establecida en la base 5.3 de esta convocatoria.

3.- La Lista de Espera se regirá por lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

#### **Séptima.- Presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades.**

1.- La presentación de documentos, forma y efectos de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9 10 y 11 de la Orden de 27 de marzo de 1995.

2.- Los aspirantes seleccionados, con carácter previo a la firma del contrato laboral temporal, deberán acreditar documentalmente que residen en el término municipal donde van prestar los servicios durante la vigencia del mismo, mediante la presentación del certificado de empadronamiento en dicho municipio y una declaración jurada de residir en el mismo durante la vigencia del contrato laboral temporal.

#### **Octava.- Norma final.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 26 de febrero de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

## ANEXO I CONDUCTORES AUTOBOMBA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MERITOS QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN LA REGION DE MURCIA EN LA CATEGORIA PROFESIONAL PERSONAL SUBALTERNO Y DE SERVICIOS -AYUDANTE DE OFICIOS- PARA CONDUCTORES AUTOBOMBA MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

MARCAR CON UNA CRUZ EL/LOS MUNICIPIO/S QUE SOLICITA

1	Abarán (Sierra de la Pila)
2	Alhama (Sierra Espuña)
3	Calasparra (Montes de Calasparra)
4	Caravaca (Montes de Caravaca)
5	Cehégín (Montes de Cehégín)
6	Cieza (Montes de Cieza)
7	Jumilla (Montes de Jumilla)
8	Lorca (Montes de Zarcilla de Ramos)
9	Lorca (Sierra de Almenara y Montes de Lorca y Aguilas)

10	Mazarrón (Montes de Mazarrón y Cartagena)
11	Moratalla (Sierra del Taibilla)
12	Moratalla (Sierra de la Silla)
13	Mula (Sierra Espuña)
14	Murcia (El Valle y Carrascoy)
15	Ricote (Sierra de Ricote)
16	Totana (Sierra Espuña)
17	Yecla (Sierras de Yecla)

### CONVOCATORIA

FECHA CONVOCATORIA:	BORM:
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

### DATOS PERSONALES

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	TELEFONO (*)
PEDANIA/MUNICIPIO	PROVINCIA	CARNET DE CONDUCIR			

CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD   
O DE NIVEL SUPERIOR A ESTE

MARCAR CON UNA CRUZ LA TITULACION QUE SE POSEE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

(\*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la Lista de Espera a que se refiere la presente instancia y **DECLARA que son ciertos los datos** consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo, **me comprometo a residir en el término municipal** donde voy a prestar los servicios durante el tiempo que dure mi contratación laboral temporal y acreditar documentalmente tal extremo con carácter previo a la firma del contrato.

Murcia, de de 1999

Tasa por participación procedimiento de urgencia	<b>525</b>	Sello acreditativo del pago
Gastos		
Total a ingresar		

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA**

## ANEXO II

## COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente

Titular: D. Carlos Brugarolas Molina

Suplente: D. Remigio Masía García

Vocal Primero

Titular: D. Justo García Rodríguez

Suplente: D. Alfredo González Rincón

Secretario

Titular: D. Rafael Garrido Garrido

Suplente: D. Mariano Tébar Martínez

Vocal Segundo

Titular: D. Constantino Sánchez Moreno

Suplente: D<sup>a</sup>. María Llanos Peinado-Moreno

## ANEXO III

## BAREMO DE MÉRITOS

(Sólo se valorarán aquellos méritos que tengan relación directa con las funciones y tareas a realizar)

A) MÉRITOS ACADÉMICOS

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
A.1 Por la titulación de Formación Profesional de 1º Grado, Rama Agraria o Técnico en Actividades Agrarias, 3 puntos	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.2 Por el título de Capataz Forestal o Agrícola, 2 puntos	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título
A.3 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenido en cursos impartidos por entidades acreditadas para la docencia por el Ministerio de Educación y Ciencia, Administraciones Públicas o INEM, según duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0'75 puntos. De 76 a 150 horas, 0'50 puntos. De 35 a 75 horas, 0'25 puntos. De menos de 35 horas, 0'10 puntos.	4	Fotocopia compulsada del diploma, título o certificado de asistencia.

B) MÉRITOS PROFESIONALES

MÉRITOS	Puntuación Máxima	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
B.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, desempeñando las mismas funciones de la actividad convocada, 1'50 puntos.	30	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente.
B.2 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública desempeñando las funciones de vigilancia, detección y extinción de incendios en cualquier actividad, 0'50 puntos.	10	Certificación expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u organismo público correspondiente

B.3 Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada desempeñando las mismas funciones de la actividad convocada, 0'50 puntos.	15	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.
B.4. Por cada mes completo de trabajo forestal en el monte, 0'20 puntos.	4	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.
B.5. Por cada mes completo de trabajo Agrícola, 0'10 puntos.	2'5	Informe de vida laboral, o fotocopia compulsada del contrato de trabajo, o de hojas de salarios, o de partes de alta y baja en la Seguridad Social, en la que conste la categoría profesional y certificado de tareas desarrolladas.

### **C) OTROS MÉRITOS**

C.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Organo de Selección., que tenga relación directa con las funciones a realizar (tales como el Voluntariado de Protección Civil, etc).	4	Documentos acreditativos de los méritos alegados. En caso del Voluntariado de Protección Civil, certificación de pertenencia a la Asociación/Agrupación de Protección Civil y certificación expedida por el Concejal competente del Ayuntamiento correspondiente.
--	---	---

## Consejería de Presidencia

**3558 Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 18 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, código DFX05P-7.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998),

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema promoción interna, convocadas por Orden 18 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 274, de 26 de noviembre de 1998), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

**SEGUNDO.-** Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Presidencia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

**TERCERO.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**CUARTO.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 24 de abril de 1999, a las 10'00 horas, en el

Salón de Actos de la Residencia de Personas Mayores de San Basilio, sita en C/ Prolongación Rey D. Pedro I, nº 10 de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.

**QUINTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 1 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D (Orden de 30-10-95, BORM de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García.**

## Consejería de Presidencia

**3559 Orden de 2 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción automoción, por el sistema de promoción interna, de la Administración Regional, convocadas por orden de 18 de noviembre de 1998, de la misma Consejería, código DFX06P-8.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998),

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Automoción de la Administración Regional, por el sistema promoción interna, convocadas por Orden 18 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 275, de 27 de noviembre de 1998), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia, de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

**SEGUNDO.-** Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Presidencia, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

**TERCERO.-** Fijar en 9 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**CUARTO.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 16 de abril de 1999, a las 17'00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011, Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.

**QUINTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 2 de marzo de 1999.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden de 30-10-95 BORM de 7-11-95), la Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, **María Pedro Reverte García**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3561 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fortuna.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 354/1998. Construcción de vivienda familiar, en paraje Camino Viejo de Los Baños del término de Fortuna. Promovido por José Bernal Bernal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 3 de febrero de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**3562 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de instalación de una industria de acabado de pieles, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Jacobo Gómez, S.L.**

Visto el expediente número 511/96, seguido a Jacobo Gómez, S.L., con domicilio en Alameda de la Constitución, Residencial Europa, Esc. 6, 1º- D, 30800-Lorca (Murcia), y C.I.F.: B-31484638, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de instalación de una industria de acabado de pieles, en el término municipal de Lorca, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 15 de julio de 1996 la mercantil referenciada presentó Memoria Resumen descriptiva de las características más significativas de la futura explotación.

**Segundo.** En fecha 3 de febrero de 1997 el Servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días («B.O.R.M.» n.º 178, del martes 4 de agosto de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la instalación de una industria de acabado de pieles, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua («B.O.R.M.» n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de Instalación de una industria de acabado de pieles, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Jacobo Gómez, S.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las Medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 2 de febrero de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

##### 1.- CONDICIONES DE APLICACIÓN GENERAL.

a) Deberán obtenerse las autorizaciones reglamentarias relacionadas con los posibles vertidos de aguas que se produzcan en la actividad.

b) Obtendrá la preceptiva autorización como productor de residuos peligrosos, o en su caso, solicitará su inscripción en el registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos.

c) Obtendrá la autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, en base a la normativa protectora de la calidad del ambiente atmosférico.

d) Los residuos gestionados se identificarán y se clasificarán según su potencial contaminante. Se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente. (Entre los residuos catalogables como peligrosos se encuentran los lodos procedentes del proceso de lacado y pigmentación, los cuales, al igual que cualquier otro residuo, deben ser entregados a gestor de residuos, en este caso peligrosos, debidamente autorizado).

e) Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación, o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En consecuencia no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc., y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos producidos. Especial atención merecerá el vertido de aguas residuales procedentes de los procesos de lacado. Dichas aguas, dada la situación actual de las instalaciones de SACURSA, deberán estar totalmente exentas de materias contaminantes. En caso contrario estas aguas deberán ser tratadas en una instalación debidamente autorizada.

##### 2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS OPERACIONES.

a) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o

medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

b) Como sistema pasivo de control de fugas y derrames la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, aislamiento primario y en su caso aislamiento secundario, plan de detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, aguas o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

c) En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas.

d) Los depósitos de almacenamiento estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen residuos su disposición siempre será aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

h) Las conducciones de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección fácilmente inspeccionables dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

i) Los envases industriales o comerciales de las materias consumidas o utilizadas en sus propios procesos productivos por la actividad objeto de expediente, cuando estos envases pasen a ser residuos, su poseedor (en concreto esta actividad) estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En el cual se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

j) Según se establece en el artículo 11.2 de la Ley 10/1.998, de 21 de abril, de Residuos, todo residuo potencialmente reciclable o valorizable deberá ser destinado a

estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles. Lo antes establecido no será de aplicación a los residuos peligrosos hasta el 1 de enero del año 2000 (Disposición transitoria tercera de la ley 10/1998).

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Cultura y Educación

#### **3601 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del edificio de la Biblioteca Regional de Murcia para el año 1999.**

ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- **Organismo:** Consejería de Cultura y Educación.

- **Dependencia que tramita el expediente:** Sección de Contratación.

- **Número de expediente:** S.G/C.A/1/99.

OBJETO DEL CONTRATO.

- **Tipo de contrato:** De Servicios.

- **Descripción del objeto:** Servicio de vigilancia y seguridad del edificio de la Biblioteca Regional de Murcia, para el año 1999.

Lote: único.

- **Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:** BORM, 19 de diciembre de 1998.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- **Tramitación:** Urgente.

- **Procedimiento:** Abierto.

- **Forma:** Concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- **Importe licitación:** 14.014.540.-Pts, IVA incluido.

ADJUDICACIÓN

- **Fecha:** 9 de febrero de 1999.

- **Contratista:** SURESTE SEGURIDAD, S.L

- **Nacionalidad:** Española.

- **Importe Adjudicación:** 13.108.464.-Pts.

Murcia, 22 de febrero de 1999.— El Secretario General,  
**Fernando de la Cierva Carrasco.**

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### 3302 Resolución de expulsión en régimen general.

Extranjero: Don Mhamed Belkadia.  
 Nacionalidad: Marroquí (NIE: X-02635031-J).  
 Oviedo a 16 de noviembre de 1998.

Visto el expediente de expulsión instruido por la Jefatura Superior de Policía de Oviedo, al ciudadano extranjero de referencia, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

#### HECHOS

1. Encontrarse ilegalmente en territorio español sin haber obtenido prórroga de estancia o permiso de residencia.
2. Durante la tramitación del expediente se ha concedido al interesado la posibilidad de formular alegaciones, no habiéndolas presentado en el plazo previsto.

#### Fundamentos de Derecho

1. Los hechos citados anteriormente son constitutivos del supuesto de expulsión previsto en el apartado a) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio.
2. La Delegación del Gobierno es competente para resolver los expedientes de expulsión, conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica en relación al artículo 100 del R.D. 155/1996 de 2 de febrero (BOE 23 de febrero).  
 En razón a las circunstancias concurrentes, se acuerda la expulsión del territorio nacional del mencionado extranjero, con la consiguiente prohibición de entrada en España por un periodo de 3 años siempre que no exista judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de la citada Ley Orgánica.  
 Se informa al interesado que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Austria y Grecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.  
 La presente resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109 d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación a la Disposición Adicional cuarta del R.D. 155/1996 de 2 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

En consecuencia, contra la presente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

El Delegado del Gobierno, Fernando R. Fernández Noval.  
 (D.G. 29331)

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Alicante

#### 3303 Relación de Resoluciones recurso ordinario (Actas infracción empleo y obstruc.).

N.º Acta: I/97001995.  
 N.º Expte.: I/97000623.  
 F. Resol.: 9-12-97.  
 Materia: Empleo.  
 Empresa: M. Fernández y Gloria Tornero.  
 N.I.F.: 30496525.  
 Domicilio: C/ Navarra, 23-4.º B.  
 Localidad: El Palmar.  
 Importe: 1.000.200.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Dirección Provincial. Al mismo tiempo se advierte que tales resoluciones agotan la vía administrativa, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», reglamentario.

Alicante, 28 de enero de 1999.—El Director Provincial, P.D. R.D. 3.316/8.º de 29-12, artículo 2, el Secretario General, Álvaro Poveda Sala.

(D.G. 13)



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

---

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 10 DE MARZO DE 1999

Número 57

---

Franqueo concertado número 29/5

**FASCÍCULO II**  
**DE LA PÁGINA 3101 A LA 3132**

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencia Provincial de Murcia

##### 3324 Menor cuantía número 518/97.

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan autos de rollo 518/97, menor cuantía número 591/96, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en grado de apelación, siendo parte apelante Francisco Mora Gómez, representado por el Procurador señor Soro Sánchez y apelado, declarado en rebeldía herencia yacente de José Mora Sánchez, habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Murcia a ocho de mayo de 1998.

#### Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación promovido por el Procurador señor Tomás Soro Sánchez en nombre y representación de don Francisco Mora Gómez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en autos de menor cuantía número 591/96, debemos confirmar y confirmamos en su integridad dicha resolución, imponiendo las costas de este recurso a la recurrente.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a herencia yacente de José Mora Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a diecisiete de febrero de 1999.— El Secretario Judicial.

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 3326 Juicio ejecutivo número 84/98. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado, legal representante de la mercantil Chirinos Shoes, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. SE hace constar expresamente que, por practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, ha acordado el embargo cualquier derecho de crédito o devolución pendiente de la Hacienda Pública existente a favor de la referida demandada Chirinos Shoes, S.L.

Principal: Cinco millones de pesetas (5.000.000).

Intereses, gastos y costas: Dos millones de pesetas (2.000.000).

Y para que sirva de citación en forma legal a los fines y por término acordado a la mercantil demandada Chirinos Shoes, S.L., y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 3325 Tercería mejor derecho número 145/98.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de tercería de mejor derecho, bajo el número 145/98, a instancias de Banco Popular Español, S.A., representada por la Procuradora señora Abril Ortega, contra don Juan José García Velázquez, doña Rosa Velázquez Enrique, don Juan García Villar, doña María Asunción Rodríguez Robles, todos en situación procesal de rebeldía y contra el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor López Sánchez, habiéndose dictado con fecha 8 de septiembre de 1998, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Abril Ortega, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor López Sánchez, Juan José García Velázquez, Rosa Velázquez Enrique, Juan García Villar y María Asunción Rodríguez Robles, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho del demandante en la cantidad de un millón doscientas tres mil setecientas cuarenta y ocho pesetas (1.203.748) más la cantidad que resulte de la liquidación de los intereses y gastos del procedimiento seguido contra los codemandados Juan García Villar, Rosa Velázquez Enrique, Juan José García Velázquez y María Asunción Rodríguez Robles, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad con el número 11/97, para lo cual se procederá en principio a retener la suma de 500.000 pesetas en que dichos conceptos se han presupuestado, mejor derecho frente al representado por el título ejecutado por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Juan José García Velázquez, Juan García Villar, Rosa Velázquez Enrique y María Asunción Rodríguez Robles, en el juicio ejecutivo 208/95, seguido en este Juzgado, y condeno a que con el producto íntegro de los bienes embargados se proceda a su pago en cuanto al principal y retención en relación con los intereses y costas señaladas y posterior pago hasta la suma a que asciendan definitivamente tales intereses y costas, que se facilitará en ejecución de sentencia, con preferencia al derecho de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. Se imponen el pago de las cuatro quintas parte de las costas a Juan José García Velázquez, Rosa Velázquez Enrique, Juan García Villar y María Asunción Rodríguez Robles, sin hacer especial pronunciamiento sobre el resto.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, María Isabel Fernández Casado. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Asunción Rodríguez Robles, en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvo en Águilas, calle Floridablanca, número 7, 3.ªA, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de Cartagena

### **3327 Procedimiento ejecutivo otros títulos número 672/1990.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 672/1990, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Leonor Díaz García, Ginés Ponce Clemente, Ángel Ponce Rodríguez y Magdalena Clemente Hernández, representados por el Procurador señor Farinós Martí, en reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

—Finca número 9.807, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, del término municipal de Lorca, con una superficie de 5 hectáreas, 58 áreas y 99 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 237, folio 128.

Tasada a efectos de subasta en 2.235.000 pesetas.

—1/4 parte indivisa de la finca número 15.583, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, paraje Barranco del Sordo, término municipal de Lorca, con una superficie de 2,2 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 771, libro 686, sección 3.ª, folio 18.

Tasada a efectos de subasta en 880.000 pesetas.

—Finca número 14.841, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, paraje La Loma, término municipal de Lorca, con una superficie de 3,8 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 2.047, libro 1.700, sección 3.ª, folio 103.

Tasada a efectos de subasta en 1.520.000 pesetas.

—Finca número 20.925, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, término municipal de Lorca, con una superficie de 1,11 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 1.245, libro 1.092, sección 3.ª, folio 149.

Tasada a efectos de subasta en 440.000 pesetas.

—Finca número 15.520, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, paraje Cabezo Colorado del término municipal de Lorca, con una superficie de 1,95 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 756, libro 672, sección 3.ª, folio 159.

Tasada a efectos de subasta en 780.000 pesetas.

—Finca número 20.924, rústica tierra de secano en la diputación de Morata, paraje de la Sierra de Lorca, del término municipal de Lorca, con una superficie de 2,2 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 1.245, libro 1.092, sección 3.ª, folio 147.

Tasada a efectos de subasta en 880.000 pesetas.

—Finca número 19.264, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, paraje Cabezo Colorado, del término municipal de Lorca, con una superficie de 1,16 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 1.137, libro 996, sección 3.ª, folio 17.

Tasada a efectos de subasta en 464.000 pesetas.

—1/4 parte indivisa de la finca número 15.582, rústica, tierra de secano en la diputación de Morata, paraje Barranco del Sordo, del término municipal de Lorca, con una superficie de 1,30 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 771, libro 686, sección 3.ª, folio 189, inscripción 7.ª

Tasada a efectos de subasta en 520.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de abril a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será el que se expresa en cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de mayo a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

6.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas subastadas.

Dado en Cartagena a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Cartagena

### 3328 Juicio Art. 131 L.H. número 194/1994.

Don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 194/1994, instado por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Calcio, Diatomeas y Derivados, S.A., Andrés Carrillo de la Orden y Juana María Romero Campillo, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 21-5-99 a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 25-6-99 y hora de las 13 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 30-7-99 y hora de las 13 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.—Que el tipo de la subasta es el fijado a tal efecto en la escritura de préstamo para cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.—El presente sirve de notificación a la parte deudora, para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

#### Las fincas objeto de subasta son:

1.—Tierra de secano situada en este término municipal, diputación de Canteras, paraje de Cuevas de la Guáchara, que mide una superficie de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, y linda: Norte, camino a Tentegorra; Sur y Oeste, propiedad de don Juan Dorda Martínez, y al Este, senda o Ramblizo para el Castillo de la Atalaya.

Inscripción: Tomo 1.200, libro 309, folio 4, finca 23.169.

Título: El de compra constante matrimonio a doña Florentina Martínez García, en virtud de escritura otorgada en Cartagena, ante el que fue su Notario don Pelayo Hornillos González, el día 8 de enero de 1968.

2.—Rústica. Un trozo de tierra secano, de lomas en su mayor parte, de cabida cinco hectáreas, setenta áreas, veintinueve centiáreas, situada en la diputación de Cuevas de Reylo, término de Fuente Álamo, en la loma nombrada de la Beata, con derecho a la era y a los ejidos de las Chelas, y de doña Elena. Linda: Este, boquera de Ascensión Rosique López y hermanos; Oeste, tierras de los herederos de don Juan Santos Rosique López.

Inscripción: Libro 322, de la Sección de Fuente Álamo, folio 88, finca número 32.227.

3.—Rústica: En el término municipal de Fuente Álamo, diputación de Cuevas del Reylo, paraje y sitio de la Loma de la Beata, trozo de tierra secano de lomas incultas, que tiene de cabida de tres hectáreas, diez áreas y veinticuatro centiáreas, igual a cuatro fanegas, siete celemines y cuatro octavos de otro que linda: Norte, boquera camino de agua de lluvia, conocida por la del Llano; Este, Raimundo Díaz García y otra del mismo, camino servidumbre por medio; Sur, de dicho Raimundo Díaz, Ángel Yepes, Andrés Hernández Navarro y herederos de Francisco García García, camino de servidumbre por medio, entre los tres primeros, y en parte, entre los citados herederos y Oeste, la citada boquera, camino conocido por la del Llano.

Inscripción: Libro 354, de la Sección Fuente Álamo, folio 223, finca 36.048.

4.—Rústica. Otro tierra de secano en blanco, de última clase, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, situada en el paraje llamado Loma de la Beata, diputación de Cuevas de Reylo, del término municipal de Fuente Álamo, que linda: Norte, camino; Este, camino; Sur, boquera, y Oeste, de don Antonio García García.

Inscripción: Libro 361 de la Sección de Fuente Álamo, folio 67, finca 36.760.

Título: Las tres fincas descritas las adquirió la Sociedad por compra a don José Tomás Pérez, en virtud de escritura otorgada en Cartagena, ante el que fue su Notario don Miguel Cuevas el día 8 de agosto de 1985.

5.—Trozo de tierra secano, con varios almendros e higueras, de cabida una hectárea, diez áreas, treinta y nueve centiáreas, igual a una fanega, siete celemines y tres cuartillas, que linda: Norte, Ginés Linares Martínez; Este, herederos de Antonio, Vicente y Juan García Vidal; Sur, Monte; Oeste, boquera del Olivar de los Sordos. Está atravesada por los caminos que conducen a los caseríos de los Sordos y los Vivancos.

Inscripción: Libro 285, folio 65, finca 21.701.

6.—Otro trozo de tierra secano, con olivos, almendros y palas, de cabida cinco fanegas y seis celemines igual a tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda: Este, camino de la Pinilla de los Vivancos; Sur, boquera; Oeste, Pascual del Baño y boquera, y Norte, herederos de Julián García y boquera.

Inscripción: Libro 277, folio 134, finca 21.065, sección Fuente Álamo.

7.—Tierra secano con olivos, de cabida sesenta y un áreas y cuarenta y nueve centiáreas, igual a once celemines,

que linda: Este, boquera; Sur, Miguel Marín; Oeste, camino de Pantaleón, y Norte, este caudal o sea, finca comprendida en esta escritura.

Inscripción: Libro 219, folio 82, finca 16.073, sección Fuente Álamo.

8.—Tierra de secano con almendros, de cabida cinco celemines, igual a veintisiete áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: Este, boquera; Sur, este caudal o sea, finca comprendida en esta escritura, y Norte, camino y Andrés Conesa.

Inscripción: Libro 148, folio 248, finca 11.229, sección Fuente Álamo.

Título: Las cuatro últimas fincas las adquirió la Sociedad por compra a doña María del Carmen Guillermo Conesa y otros en virtud de escritura otorgada en Fuente Álamo, ante su Notario, don Juan Carlos Marín Romero el día 14 de enero de 1989.

Dado en Cartagena a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Cartagena

### 3258 Procedimiento Art. 131 L.H., número 123/97-B.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 123/97-B, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Procuradora doña Luisa Abellán Rubio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Alfonso Área Pastor y doña Remedios Peñalver Baño, actualmente en paradero desconocido, en el que se ha acordado publicar el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» al objeto de notificar a los demandados que en la tercera subasta celebrada en este Juzgado el día 22 de diciembre de 1998, sobre la finca número 15.740 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 19.500.000 pesetas, por lo que se les requiere para que dentro del plazo de nueve días puedan mejorar dicha postura si lo estiman conveniente a su derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a los demandados don Alfonso Área Pastor y doña Remedios Peñalver Baño, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 9 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

## Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

### 3257 Juicio de cognición 313/97.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio de cognición 313/97, a instancias de Comunidad de Propietarios «Edificio Gran Sol», representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, contra Isla

del Ciervo, S.A., en reclamación de la cantidad de 325.248 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas, por la presente se hace constar expresamente al referido representante Isla del Ciervo, S.A., que por desconocerse su paradero se ha practicado embargo, en ejecución de sentencia firme, sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago: Finca registral número 11.190, inscrita al libro 133, tomo 676, sección segunda, del Registro de la Propiedad de La Unión.

En Cartagena a 15 de enero de 1999.—La Secretaria.

## Primera Instancia de Jumilla

### 3341 Procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 166/98.

Doña Julia Fresneda Andrés, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 166/98, instados por Banco Central Hispanoamericano, S.A., con domicilio en Madrid, Alcalá 49 y CIF A-28000446, representado por el Procurador Sr. Azorín García, contra don David Palao García, vecino de Jumilla y domiciliado en calle Peña, 7, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 4 de mayo de 1999, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 1.536.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de junio de 1999, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de julio de 1999, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup>— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.<sup>a</sup>— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta

ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup>— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup>— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup>— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.<sup>a</sup>— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.<sup>a</sup>, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana. Una casa situada en la calle de La Peña, 7, antes 17, de Jumilla, orientada al Norte: se compone de planta baja y planta alta primera, distribuidas en varios departamentos, ocupando una superficie de cuarenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Juan Iniesta; e izquierda y espalda, de Catalina Hernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.109, libro 485, folio 133, finca 4.406, inscripción 9.<sup>a</sup>

Valorada en 1.536.000 pesetas.

Dado en Jumilla a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez, Julia Fresnesa Andrés.—El Secretario.

### Primera Instancia número Uno de Murcia

#### 3266 Juicio ejecutivo número 21/98.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 21/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Manzanera Automóviles, S.L. y otros, en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate al referido demandado Manzanera Automóviles, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Tres millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientas. Intereses, gastos y costas: Un millón novecientos mil.

En Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

### Primera Instancia número Dos de Murcia

#### 3336 Juicio ejecutivo número 404/98.

##### Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 404/98 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Tinasport, S.L., Santiago García Marín y Agustina Sola Ruiz y Antonio Olivares Manzanera y Rosa María García Martínez, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

En los autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Requírase al demandado para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Que se haga saber al demandado que por el actor en el presente procedimiento ha sido designado como Perito, para valorar los bienes embargados a aquél, don José María Martínez-Abarca Artiz, quien tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que, dentro del término del segundo día, designe otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a quien abajo se indica, extendiendo y firmando la presente en Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Tinasport, S.L., expido la presente en Murcia a 9 de febrero de 1999.—El Secretario.

### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

#### 3337 Juicio ejecutivo número 631/96.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 631/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Patricio Obdulio Moreno Nadal y Obdulio Nadal Espín, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por

primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de junio, a las trece, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de julio, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana. Piso vivienda, situada en calle Joaquín Cartagena Baile, s/n, tercero, parte Sur, del término de Elche. La superficie de la finca es de sesenta y cuatro metros cuadrados. Hace esquina a la avenida del Ferrocarril. Le pertenece una de las casetas lavadero existentes en la terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche I, libro 226, folio 187, finca número 15.995.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

#### **3340 Cognición número 651/93.**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 651/96 se tramita procedimiento de cognición, a instancia de

Renault Financiaciones, S.A., contra Renault Financiaciones, S.A., José María Jiménez Arroyo y Pedro Jiménez Alcaraz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de mayo a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de junio, a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de julio, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana. Terreno de bancal llamado de Las Peñicas, en la diputación de Media Legua del término de Fuente Álamo que ocupa una superficie de cuatro áreas y ocho centiáreas, de las cuales trescientos sesenta metros cuadrados son para edificación y cuarenta y ocho metros cuadrados para calle en formación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, folio 247, libro 329, sección de Fuente Álamo, finca número 33.064.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones de pesetas.

Vehículo matrícula Renault modelo R-19 TSE matrícula MU-1550-AK. Valorado a efectos de subasta en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 3331 Juicio ejecutivo número 888/90.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 888/90, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Javier López Carbajal, María del Carmen Jiménez Sáez y Compañía Murciano Andaluza, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de junio a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de julio a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Único: Rústica, trozo de tierra calva secano, situado en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Antolinos, de cabida treinta y ocho áreas doce centiáreas, que linda: Norte,

tierra de Jerónimo Sáez Ballester, camino por medio, Sur y Oeste, la de José Godoy, y Este, la de dicho Jerónimo Ballester.

Inscrita tomo 2.454, libro 362 de San Pedro del Pinatar, folio 50, finca 7.342, inscripción primera.

Tasada en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cuatro de Murcia

### 3332 Juicio ejecutivo número 58/98.

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 58/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, contra Francisco Ruiz González (y cónyuge artículo 144 R.H.) y Ascensión Navarro Alcaraz (y cónyuge artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de septiembre a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de noviembre a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo

consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana: Vivienda, letra D izquierda, situado en la cuarta planta del edificio sito en Murcia, en la calle Prolongación de la Nueva de San Antón, con el número veintinueve. Ocupa una superficie de noventa y siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando, piso C, patio de luces y calle de su situación; izquierda, vivienda A; fondo, con la propiedad de Antonio Amorós Vázquez.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Cinco, finca 11.390, folios 99 y 100 del libro 119, sección 8.

Tasada en siete millones doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Cinco de Murcia**

#### **3268 Juicio ejecutivo número 80/93.**

##### **Cédula de notificación y requerimiento**

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 80/93 a instancia de Argentaria, Caja Postal, Banco Hipotecario, S.A., contra Aislamientos Vives, S.A., José Vives Barba y Carmen López Gómez, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase al demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dése traslado de la designación de Perito hecha por el ejecutante al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél, y todo ello una vez el Perito don Salvador Martínez Gallur acepte y jure el cargo a presencia judicial.

Y para que sirva de requerimiento y notificación del Perito al demandado en paradero desconocido José Vives Barba expido la presente en Murcia a 18 de febrero de 1999.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Cinco de Murcia**

#### **3323 Juicio ejecutivo número 771/98-A.**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñados se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

#### **Sentencia**

En la ciudad de Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 771/98-A, seguidos en este Juzgado entre partes, de una como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Pedro Campos Gil, contra Iluminación Marluz, S.L., don Francisco Martínez Martínez, doña Josefa Martínez Manzano, don Joaquín Martínez Martínez, doña María Consuelo Blanco Teruel y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

#### **Fallo**

Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Iluminación Marluz, S.L., don Francisco Martínez Martínez, doña Josefa Martínez Manzano, don Joaquín Martínez Martínez, doña María Consuelo Blanco Teruel, y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 2.036.461 por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

#### **3338 Juicio ejecutivo número 290/98.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 290/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Tinasport, S.L., Santiago García Marín y Agustina Sola Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13

de mayo de 1999; para la segunda el día 14 de junio de 1999; para la celebración de la tercera el día 14 de julio de 1999; todas ellas a las 12,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será, para la primera, el valor de los bienes, para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

-Urbana: Cuatro. Vivienda en planta baja, tipo H, del edificio situado en término de Murcia, partido de San Benito, paraje del Carril de Las Palmeras, con una superficie útil de 71 metros y 34 decímetros cuadrados; distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero y cuarto de baño. Linda: frente, calle nueva apertura; derecha, edificio de Inmobiliaria Pequila, S.A., y patio de luces; izquierda, descansillo de acceso, y vivienda tipo I; y espalda, el citado patio de luces y vivienda tipo G. Finca registral n.º 11.506 inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 151, folio 14 vto., sección 8.ª del Ayuntamiento de Murcia. Valorada pericialmente en siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas.

-Urbana: Uno. Local en planta de semisótano, destinado a plazas de aparcamiento, del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito, paraje del carril de Las Palmeras. Tiene una superficie útil de 501 metros y 65

decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de nueva apertura, por donde tiene su acceso; izquierda, Comunidad de Propietarios del edificio Santa Joaquina de Vedruna; derecha, edificio de Inmobiliaria Pequila, S.A., y fondo, carril de Las Palmeras.

Dado en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

-Diligencia de adición al edicto de fecha 15 de febrero del año en curso, que extiende la Secretaría judicial doña María del Carmen Rey Vera, para adicionar que la segunda finca registral descrita corresponde a finca registral n.º 11.500-3, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia. Valorada pericialmente en un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas. Doy fe en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Rey Vera.

### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

#### **3329 Juicio Art. 131 L.H. número 720/98.**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 720/98, se tramita procedimiento de artículo 131 L.H., a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ana Ortega González y Alfonso Cánovas Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de abril, para la celebración de la segunda, el día 27 de mayo y para la celebración de la tercera, el día 29 de junio, todas ellas a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera será sin sujeción a tipo.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Tercero. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Cuarto. Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana: Local comercial, situado en la planta baja del edificio en construcción, sito en la ciudad de Murcia, en la calle de Almenara, marcado con los números seis y ocho, de la Parroquia de San Antolín, con salida directa a la calle de Almenara. Consta de una sola nave que ocupa la superficie construida de ciento ocho metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ciento un metros con cuarenta y cinco decímetros. Linda: frente, considerando este el del total edificio de que forma parte, calle Almenara, y los huecos de escalera y ascensor de las plantas superiores; derecha entrando, zaguán, hueco de escalera y ascensor y casa de Pedro Díaz; izquierda, comunidad de propietarios y casa de don Francisco Bolarín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de los de Murcia, al libro 157, sección 8.ª, folio 178, finca número 14.480.

Valorada en once millones setecientos ochenta y siete mil trescientas noventa y dos pesetas.

Dado en Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Siete de Murcia**

#### **3322 Juicio ejecutivo número 291/90.**

Doña María del Carmen Rey Vera. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo 291/90, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Javier Bohigues Carbonell, Vicente Bohigues García, Julia Carbones Alonso y Alfonso Carrillo Álvarez, sobre reclamación de 678.028 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los demandados abajo expresados que por vía de mejora de se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: fincas registrales número 402 y 381, ambas del Registro de la Propiedad de Concentaina.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Vicente Bohigues García y Julia Carbones Alonso, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente edicto en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Dos de San Javier**

#### **3339 Juicio ejecutivo número 259/97.**

Doña Matilde Mengual Befan, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 259/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan García Gázquez y Antonia García Gázquez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de mayo de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-17-0259-97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de junio de 1999, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de julio, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana. Vivienda de planta baja, de tipo A, sita en el partido de Roldán, término de Torre Pacheco, en calle sin nombre, donde está señalada con el número seis, que tiene una superficie útil de 76,40 m<sup>2</sup>, y construida de 86,40 m<sup>2</sup>.

Se distribuye en vestíbulo, pasillo, 3 dormitorios, salón-comedor, cocina, lavadero cubierto y baño, y tiene además un garaje inseparable con una superficie útil de 14 m<sup>2</sup> y construida de 16,20 m<sup>2</sup>, y un patio a su espalda, más un jardín en su frente.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, tomo 1.789, libro 389 de Torre Pacheco, folio 26, finca n.º 23.036.

Titulares: Los demandados Juan García Gázquez y Antonia García Gázquez.

Tipo de subasta: 6.500.000 pesetas.

Dado en San Javier a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez, sustituta, Matilde Mengual Befan.—El Secretario.

**Primera Instancia número Tres de San Javier****3585 Juicio de cognición número 180/1998.**

Número de identificación único: 30035 1 300165/1998.

Procedimiento: Cognición 180/1998.

Sobre cognición de Banco Central Hispanoamericano.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: don Juan Luis Pacheco González y Amparo Martín Romero.

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a Juan Luis Pacheco González y Amparo Martín Romero a fin de que el día 24 de marzo a las 11,30 horas, comparezcan ante este Juzgado, y de no poder hacerlo, comparezcan el día 25 de marzo a las 11,30, sito en San Javier, en calle Andrés Baquero, 13, primero, con el fin de prestar confesión judicial y con apercibimiento que de no comparecer en esta segunda citación, podrán ser declarados confesos, en la certeza de las posiciones que se le formulen.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a los demandados en paradero desconocido Juan Luis Pacheco González y Amparo Martín Romero, extendiendo y firmo la presente en San Javier a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana****3333 Juicio ejecutivo número 406/95.**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 406/95, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Ginés Campillo de Haro y Francisco Campillo Sánchez,

y contra sus respectivas esposas, si fueren casados, a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los posibles herederos del demandado don Francisco Campillo Sánchez, fallecido con fecha 1-9-98, en Cartagena, por medio del presente, la sentencia dictada en los autos arriba expresados cuya parte dispositiva dice literalmente:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra don Ginés Campillo de Haro y don Francisco Campillo Sánchez y esposas a los efectos del artículo 144 del R.H., debo condenar y condeno a estos últimos a que paguen solidariamente a la actora la cantidad de un millón ochenta mil pesetas (1.080.000 pesetas), así como al pago del interés legal del dinero de dicha cantidad a computar desde la fecha de la interpelación judicial a la demandada, sin hacer imposición alguna respecto de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos del finado arriba indicado a quienes se emplaza igualmente ante la Audiencia Provincial por plazo de diez días al haberse interpuesto por la actora, recurso de apelación contra dicha sentencia y para su publicación en los lugares públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana****3330 Cognición número 426/97.**

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 426/97, a instancia de Arturo y María de los Ángeles Pulín Melendreras, representados por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Francisco Valverde Cánovas, Pedro José Bermúdez Torrecilla, representados por el Procurador señor Hernández Foulquié, y contra Milagros Balsalobre García, cuyo paradero se desconoce, sobre extinción y resolución de contrato de arrendamiento rústico. En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 27-11-98, a la demandada Milagros Balsalobre García, y cuya parte dispositiva dice literalmente.

Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Arturo y doña María de los Ángeles Pulín Melendreras, contra don Francisco Valverde Cánovas, don Pedro Bermúdez Torrecilla y doña Milagros Balsalobre García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes de fecha 1 de agosto de 1974, sobre la finca Los Cabecicos Blancos, sita en Librilla, finca registral número 2.937, 2.146 y 2.333 del Registro de la Propiedad de Totana, debiendo dejar los demandados libre la misma y a disposición de los actores, una vez transcurra el año agrícola en curso, con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada arriba indicada a quien se le da igualmente traslado del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a fin de que pueda impugnarlo o adherirse al mismo en el plazo de cinco días y para su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en Totana a quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia de Yecla

### 3263 Juicio ejecutivo 130/97.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla, con el número 130/97, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Marín Martínez Gil (y esposa artículo 144 R.H.) y otro, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados, en paradero desconocido, José Rovira López (y esposa artículo 144 R.H.) y Nogal Selección, S.L., expido la presente en Yecla a 31 de diciembre de 1998.—El Secretario.

## Primera Instancia de Yecla

### 3264 Juicio de cognición 370/97.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: En autos de juicio de cognición seguidos al número 370/97, a instancia de Mutua General de Seguros, contra herencia yacente de Salvador Beneito Sempere, Eusebia

Yago Martínez y Salvador Beneito Yago, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Una vez conste el emplazamiento a la herencia yacente de don Salvador Beneito Sempere, se resolverá, acordándose para su práctica proceder conforme dispone el artículo 39 del Decreto regulador, mediante edictos, señalándose el plazo de nueve días improrrogables para comparecer, siendo fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo entregado el despacho a la Procuradora Sra. Martínez Polo para su curso y gestión.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado herencia yacente de Salvador Beneito Sempere, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Yecla a 16 de diciembre de 1998.—El Secretario.

## Primera Instancia de Yecla

### 3265 Juicio ejecutivo 447/98.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 447/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra José Manuel Sánchez Galiana, Inmaculada Tárraga, Cascales y Andrés Infante Ramírez y contra sus cónyuges, si fueren casados, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en el que por resolución de esta fecha, por el presente se cita de remate a los referidos demandados don José Manuel Sánchez Galiana (y esposa artículo 144 R.H.), Inmaculada Tárraga Cascales (y esposo artículo 144 R.H.) y Andrés Infante Ramírez (y esposa artículo 144 R.H.), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargos sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón cuatrocientas ochenta y dos mil setecientos sesenta y ocho.

Intereses, gastos y costas: Ochocientos mil.

En Yecla a 23 de diciembre de 1998.—El Secretario.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2571 Recurso número 2.662/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por el señor González Moreno, en nombre y representación de don Bienvenido González Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, versando el asunto sobre concesión de días libres.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.662/98.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2572 Recurso número 2.654/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Puche García, en nombre y representación de don Antonio Polo Puche, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre 03 p. 30-03-1998-0-00200867.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.654/98.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2573 Recurso número 2.655/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Moreno Molina, en nombre y representación de don José María Moreno Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Abarán, versando el asunto sobre concurso oposición promoción interna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.655/98.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2574 Recurso número 2.656/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Aledo Martínez, en nombre y representación de don Antonio Muñoz y Cía, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 019435/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.656/98.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2575 Recurso número 2.657/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Noriega Zapata, en nombre y representación de don Joaquín García Piqueras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente sancionador 3 P96 SA0119.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.657/98.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2576 Recurso número 2.659/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Valles Amores, en nombre y representación de Transportes Blaya y García, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, expediente 30-010-249.050-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.659/98.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2577 Recurso número 2.660/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Belén Jordana, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente sancionador 3 P97 SA0058.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.660/98.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2578 Recurso número 2.661/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García López, en nombre y representación de don Pedro Cerón Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mula, versando el asunto sobre licencia apertura explotación ganadera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.661/98.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2579 Recurso número 2.393/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Tomás Ballesteros Piqueras, en nombre y representación de don Antonio Escribano Escobar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-176.160-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.393/98.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2580 Recurso número 2.611/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Rodríguez de Limia, en nombre y representación de doña Inés Martín Valverde, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 1058/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace

público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.611/98.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2581 Recurso número 2.445/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Caridad de la Hera Orts, en nombre y representación de doña María Isabel Martínez Cabeza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-248.663-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.445/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2582 Recurso número 2.638/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Garrido, en nombre y representación de don Francisco Fernández López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/1280/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.638/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2583 Recurso número 1.116/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Raquel Giménez Marín, en nombre y representación de doña Elena Giménez Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 3.234/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.116/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2584 Recurso número 2.326/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel García López, en nombre y representación de don Arturo Miró Ferreres, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, expediente 30-040-190.275-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.326/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2585 Recurso número 2.336/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Inmaculada Jiménez García y la Letrado doña María Valdés Albistur Hellín, en nombre y representación de don José Ginés García de Haro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.336/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2586 Recurso número 2.346/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Antonio Sánchez Martínez, en nombre y representación de doña María Dolores Griñán Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre referencia 76-98 R.P.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.346/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2587 Recurso número 2.256/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Antonio López Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Galián Belmonte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre expediente 30-040-253.302-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.256/98.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2588 Recurso número 2.653

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez Mateos, en nombre y representación de don Miguel Ángel Robles Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, expediente 30-004-683.272-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.653/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### 2589 Recurso número 2.651/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Hidalgo Zambudio, en nombre y representación de doña María Saura Garre y Rodica Manicoiu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre denegación de solicitud contingente 1998.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las

que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.651/98.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

—

## Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

### **2590 Recurso número 2.750/98.**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Gorostiza Ruiz, en nombre y representación de Proesinco, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre ITP y AJD, reclamación 30/0022074/98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.750/98.

Dado en Murcia a 10 de diciembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### 3438 Rectificación en anuncio sobre expediente de funcionarización del personal laboral fijo de diversos Organismos Autónomos municipales.

Por el presente se deja sin efecto la publicación aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 55, de fecha 8 de marzo de 1999, ya que en su lugar debe aparecer la siguiente corrección:

### Cartagena

#### 3438 Corrección de error en el anuncio sobre Expediente de funcionarización del personal laboral fijo de diversos Organismos Autónomos Municipales.

Advertido error en la publicación número 3438, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53, de fecha 5 de marzo de 1999, se rectifica en lo siguiente:

En el apartado TERCERO, donde dice:

«TERCERO.—La Comisión Técnica de Valoración se constituirá el día 26 de febrero de 1999, a las 9,30 horas, en la...»; debe decir:

«TERCERO.—La Comisión Técnica de Valoración se constituirá el día 24 de marzo de 1999, a las 9,30 horas, en la...»

En el segundo párrafo de dicho apartado TERCERO, donde dice:

«La realización de la primera parte del ejercicio, tendrá lugar el día 5 de marzo de 1999, a las 10,00 horas, en los...»; debe decir:

«La realización de la primera parte del ejercicio, tendrá lugar el día 7 de abril de 1999, a las 10,00 horas, en los...»

### Jumilla

#### 3588 Concurso urgente obras.

**A) Pliegos de condiciones.** Aprobados el expediente de contratación, y ser declarado de urgencia, queda expuesto al público por ocho días el pliego de condiciones que ha de regir el concurso relativo a la obra que se menciona en el apartado siguiente.

**B) Concurso.** El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso urgente para contratar la obra de «Red de Saneamiento Ronda Poniente», con arreglo a estas condiciones:

a) Tipo y fianzas: Presupuesto de licitación: 11.300.000 pesetas. Fianza provisional: 226.000 pesetas. Definitiva: 452.000 pesetas.

b) Duración del contrato: La obra deberá estar concluida en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de otorgamiento del contrato.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente.

d) Clasificación del contratista: No se exige.

e) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los trece naturales siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 10 a 14 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Criterios de baremación: Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios siguientes los porcentajes de hasta el 50%, 10%, y 40%, respectivamente.

-Menor precio ofertado.

-Mejor calidad de los materiales incluidos en el proyecto.

-Mejoras en las obras e instalaciones no incluidas en el proyecto.

g) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación en la primera sesión que celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones.

Jumilla, 23 de febrero de 1999.—El Alcalde.

#### Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Jumilla para la ejecución de la obra de «Red de saneamiento Ronda Poniente»:

Don....., con domicilio en....., número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..... conforme acredito con....., se compromete a ejecutar las de obras de «Red de saneamiento Ronda Poniente», con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de..... pesetas, incluyendo las siguientes mejoras:

-Mejor calidad de los materiales incluidos en el proyecto:

.....

-Mejoras en las obras e instalaciones no incluidas en el proyecto:

.....

haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

### Jumilla

#### 3309 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Este Ayuntamiento Pleno en Sesión de 21 de enero de 1998, acordó convocar Oposición Libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, incluida en la Oferta de Empleo del año 1998.

La convocatoria se regirá por las siguientes:

### BASES

#### Primera: Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad por Oposición Libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A de Funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Escala: Administración General (según Ley 30/84)

Subescala: Técnica

Clase: Técnico Grado Superior

Grupo: A

Denominación: Técnico Administración General.

#### Segunda: Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

#### Tercera: Participación en la Convocatoria.

##### A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la presente oposición será necesario:

- Ser Español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado de la Comunidad Europea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, Ley 17/93, debiendo acreditarse en esta caso el dominio del idioma castellano, escrito y hablado.

- Ser mayor de 18 años.

- Estar en posesión del o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Derecho o Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

- No haber sido apartado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el desarrollo de la actividad de la profesión. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos de empresa antes de su contratación.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias, de la presente convocatoria y mantenerse hasta el momento de toma de posesión del funcionario.

##### B) INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes manifestaran en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas,

referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 pts. en concepto de derechos de examen.

#### D) ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictara resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicara en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

**Cuarta:** Tribunal.

PRESIDENTE.

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, pudiendo delegar en otro miembro de la Corporación

SECRETARIO

La Secretaría del Tribunal corresponderá al Secretario de la Corporación, pudiendo delegar esta función en otro funcionario municipal

VOCAL 1

Vocal designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del área funcional correspondiente a la plaza convocada

VOCAL 2

Designado por la Universidad de Murcia

VOCAL 3

Vocal designado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia

VOCAL 4

Vocal propuesto por la Junta de Personal

El nombramiento de vocales y miembros del Tribunal, conllevará la designación de un suplente.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el R. D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio; y resolución de 22 de marzo de 1993 conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de al menos cuatro de sus componentes, y en ningún caso sin la presencia del Presidente o miembro de la corporación en quien haya delegado y el Secretario.

**OBSERVADORES**

Podrán participar en el proceso de selección, como observadores, un representante de cada grupo político de los existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, y un representante de cada sección sindical de las existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, debiendo ser comunicadas por el/la Secretario/a del Tribunal las diversas convocatorias del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal, así como los asesores, estarán a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 30/92, que regula el régimen de abstenciones, recusaciones, etc., debiendo abstenerse en todo caso si hubieran realizado actividades de preparación de oposiciones de alguno de los opositores en los cinco años inmediatamente anteriores a esta convocatoria.

**Quinta: Pruebas.****A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación de la lista de Admitidos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el desarrollo de las pruebas y corrección de las mismas, el Tribunal garantizará en todo caso el anonimato de los aspirantes.

**B) EJERCICIOS DE OPOSICIÓN**

Los Ejercicios de la Oposición, serán los siguientes:

Primer ejercicio, de carácter teórico y escrito.

Desarrollar por escrito un tema extraído al azar de entre los incluidos en el Anexo 1, parte A) Derecho Constitucional y Político, dicho tema será común para todos los aspirantes, con una duración máxima de 90 minutos.

Segundo Ejercicio de carácter teórico y escrito.

Desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de entre los incluidos en el Anexo I, uno de la parte B) Derecho Administrativo General y otro de la parte Derecho Administrativo Local, dichos temas serán comunes para todos los aspirantes, con una duración máxima de 3 horas.

Tercer ejercicio de carácter teórico y escrito.

Desarrollar por escrito un tema extraído al azar de entre los incluidos en el Anexo 1, partes D) Derecho Financiero y E) Derecho civil, mercantil, penal y laboral, dicho tema será común para todos los aspirantes, con una duración máxima de 90 minutos

**C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**

Los ejercicios serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente y se calificarán de la siguiente forma:

Calificación primer ejercicio:

El ejercicio será calificado de cero a diez puntos por el Tribunal, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos para su superación.

Calificación segundo ejercicio:

El ejercicio será calificado de cero a diez puntos por el Tribunal, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos para su superación.

Calificación tercer ejercicio

El ejercicio será calificado de cero a diez puntos por el Tribunal, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos para su superación.

**D) CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

El orden de calificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

**Sexta:** Relación de seleccionado, presentación de documentación y toma de posesión.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la selección, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que este lleve a cabo el nombramiento correspondiente

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a la revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar posesión como funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, salvo las de la titulación, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo Público de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Acreditados los requisitos por el aspirante, el Excmo. Ayuntamiento a través del servicio médico, realizará al aspirante propuesto, reconocimiento médico a fin de acreditar la capacidad física del mismo.

En plazo de 15 días y una vez conocidos los resultados médicos, el aspirante propuesto deberá tomar posesión.

**Séptima: Incidencias:**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presente, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava: Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

## A) DERECHO CONSTITUCIONAL Y POLÍTICO.

TEMA 1. La Constitución. Significado y caracteres. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido. Procedimiento de modificación.

TEMA 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes ordinarias y Leyes orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados Internacionales como norma de Derecho interno.

TEMA 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y el ordenamiento autonómico. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

TEMA 4. El Reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

TEMA 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y comunidades autónomas.

TEMA 6. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

TEMA 7. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

TEMA 8. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

TEMA 9. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 10. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

TEMA 11. La Administración pública en la Constitución. La regulación de la administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

TEMA 12. La Administración del Estado. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

TEMA 13. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La planta y organización judicial en España.

TEMA 14. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

TEMA 15. La distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado. El caso español; evolución y situación actual.

TEMA 16. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 17. La Administración institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

TEMA 18. La Unión Europea: origen y evolución. Organización y competencias.

TEMA 19. La Unión Europea: Órganos y competencias de los mismos. Las Normas de la Unión Europea: aplicación en los estados miembros. Subvenciones de la Unión Europea: principales características y tramitación por los Estados miembros.

TEMA 20. El Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los diversos sistemas de función pública y el sistema español.

## B) DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL.

TEMA 1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la administración al derecho. El Principio de Legalidad. Las potestades administrativas.

TEMA 2. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ambito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

TEMA 3. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas publicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

TEMA 4. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

TEMA 6. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones, La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 7. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

TEMA 9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de

congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen de silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 10. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

TEMA 11. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

TEMA 12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

TEMA 13. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

TEMA 14. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

TEMA 15. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Características de los contratos de obras, de servicios públicos, de suministros y de consultoría, asistencia y servicios. La administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos; el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

TEMA 16. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato.

TEMA 17. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

TEMA 18. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 19. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

TEMA 20. Las otras formas de la actividad administrativa. La actividad de policía: la autorización administrativa. La policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: sus técnicas.

TEMA 21. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

TEMA 22. Dominios públicos especiales. Aspectos esenciales de la regulación relativa a aguas, montes, minas, carreteras y costas.

### C) DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.

TEMA 1. El régimen local español: significado y evolución histórica. La administración local en la Constitución. La Carta Europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

TEMA 2. Las fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

TEMA 3. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.

TEMA 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

TEMA 5. La organización municipal. Órganos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, la Comisión de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en gestión municipal. El Concejo Abierto. Otros regímenes especiales.

TEMA 6. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

TEMA 7. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los consejos y cabildos insulares.

TEMA 8 Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las Comarcas. Las Mancomunidades de Municipios. Las Áreas Metropolitanas.

TEMA 9. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcalde. Elección de los Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales.

TEMA 10. Régimen de sesiones y actos. Los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

TEMA 11. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

TEMA 12. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y disolución de corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

TEMA 13. La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Categorías y atribuciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las corporaciones locales. El personal laboral al servicio de las entidades locales. El personal eventual.

TEMA 14. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y seguridad social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 15. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

TEMA 16. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

TEMA 17. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

TEMA 18. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1.956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La Sentencia 61/97 del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

TEMA 19. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

TEMA 20. Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

TEMA 21. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional y otras figuras análogas de la legislación autonómica.

TEMA 22. Instrumentos de planeamiento general: planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Municipios sin ordenación: Proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

TEMA 23. Planeamiento de desarrollo. Planes parciales. Estudios de Detalle. El planeamiento especial. Clases y régimen jurídico.

TEMA 24. Elaboración y aprobación de planes. Competencia y procedimiento. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

TEMA 25. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización

TEMA 26. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Otros sistemas. Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales.

TEMA 27. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

TEMA 28. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

TEMA 29. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

#### D) DERECHO FINANCIERO

TEMA 1. El derecho financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

TEMA 2. Los recursos de las Haciendas locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 3. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

TEMA 4. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

TEMA 5. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

TEMA 6. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

TEMA 7. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

TEMA 8. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 9. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

TEMA 10. La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales. La cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para las Entidades Locales.

TEMA 11. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencias. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito.

TEMA 12. El Presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

TEMA 13. Las modificaciones de crédito. Concepto, clases y tramitación.

TEMA 14. Las fases de ejecución del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto, confección y aprobación. Los remanentes de crédito, El resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

TEMA 15. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

TEMA 16. La contabilidad de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Las Instrucciones de contabilidad para la Administración local. La Cuenta General.

TEMA 17. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función Interventora, ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia, ámbito objetivo, procedimiento y los informes.

TEMA 18. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas y los Organos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las funciones fiscalizadora y jurisdiccional.

#### E) DERECHO CIVIL, MERCANTIL, LABORAL Y PENAL.

TEMA 1. El Derecho Civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

TEMA 2. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

TEMA 3. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: caducidad y prescripción.

TEMA 4. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

TEMA 5. El derecho real de la propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión

TEMA 6. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

TEMA 7. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

TEMA 8. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

TEMA 9. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

TEMA 10. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

TEMA 11. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

TEMA 12. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión, y extinción de sociedades. Clases de sociedades. Especial referencia a la sociedad anónima.

TEMA 13. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

TEMA 14. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

TEMA 15. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de trabajadores y empresarios.

TEMA 16. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de conflictos colectivos. La representación de los trabajadores en la empresa.

TEMA 17. La teoría del delito. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Jumilla a 4 de febrero de 1999.— El Alcalde.

## Jumilla

### 3308 Convocatoria de oposición para proveer una plaza de Inspector de Tributos en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Este Ayuntamiento Pleno en Sesión de 21 de diciembre de 1998, acordó convocar Oposición Libre para proveer en propiedad una plaza de Inspector de Tributos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, incluida en la Oferta de Empleo del año 1998.

La convocatoria se regirá por las siguientes:

#### BASES

##### Primera: Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad por Oposición Libre, de una plaza de Inspector de Tributos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C de Funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Publico de 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Escala: Administración Especial, (según Ley 30/84).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Inspector

Grupo: C

Denominación: Inspector de Tributos.

##### Segunda: Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

##### Tercera: Participación en la Convocatoria.

###### A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la presente oposición será necesario:

- Ser Español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado de la Comunidad Europea, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1, Ley 17/93, debiendo acreditarse en esta caso el dominio del idioma castellano, escrito y hablado.

- Ser mayor de 18 años.

- Estar en posesión del o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado y/o equivalente o superior.

- No haber sido apartado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el desarrollo de la actividad de la profesión. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos de empresa antes de su contratación.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias, de la presente convocatoria y mantenerse hasta el momento de toma de posesión del funcionario.

#### **B) INSTANCIAS**

Las Instancias, cuyo modelo se facilitara en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentaran en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"

Para ser admitido y tomar parte en la practica de las pruebas selectivas, los aspirantes manifestaran en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 pts, en concepto de derechos de examen.

#### **D) ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictara resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicara en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

#### **Cuarta:** Tribunal.

##### **PRESIDENTE.**

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, pudiendo delegar en otro miembro de la Corporación

##### **SECRETARIO**

La Secretaria del Tribunal corresponderá al Secretario de la Corporación, pudiendo delegar esta función en otro funcionario municipal

##### **VOCAL 1**

Vocal designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del área funcional correspondiente a la plaza convocada

##### **VOCAL 2**

Designado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia

##### **VOCAL 3**

Vocal designado por la Dirección Provincial de Educación y Cultura.

##### **VOCAL 4**

Vocal propuesto por la Junta de Personal

El nombramiento de vocales y miembros del Tribunal, conllevara la designación de un suplente.

##### **ASESORES:**

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el R. D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón de servicio; y resolución de 22 de marzo de 1993 conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Publicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de al menos cuatro de sus componentes, y en ningún caso sin la presencia del Presidente o miembro de la corporación en quien haya delegado y el Secretario.

#### **OBSERVADORES**

Podrán participar en el proceso de selección, como observadores, un representante de cada grupo político de los existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, y un representante de cada sección sindical de las existentes en el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, debiendo ser comunicadas por el/la Secretario/a del Tribunal las diversas convocatorias del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal, así como los asesores, estarán a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 30/92, que regula el régimen de abstenciones, recusaciones, etc., debiendo abstenerse en todo caso si hubieran realizado actividades de preparación de oposiciones de alguno de los opositores en los cinco años inmediatamente anteriores a esta convocatoria.

#### **Quinta:** Pruebas.

#### **A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación de la lista de Admitidos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Durante el desarrollo de las pruebas y corrección de las mismas, el Tribunal garantizara en todo caso el anonimato de los aspirantes.

#### **B) EJERCICIOS DE OPOSICIÓN**

Los Ejercicios de la Oposición, serán los siguientes:

Primer Ejercicio, de carácter teórico y test.

Contestar a un Test de 100 preguntas con cuatro respuestas, solo una verdadera, den Anexo I, parte General, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, las respuestas en blanco o erróneas no restaran, que se elaborará y planteará inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

Segundo Ejercicio de carácter teórico y escrito.

Desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de entre los incluidos en el Anexo 1, de la parte específica, dichos temas serán comunes para todos los aspirantes, con una duración máxima de 2 horas.

Tercer Ejercicio de carácter práctico y escrito.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que elaborará y planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relativo a las funciones de inspección de tributos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, en un tiempo máximo de una hora.

#### **C) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**

Los ejercicios serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente y se calificaran de la siguiente forma:

**Calificación Primer Ejercicio:**

El ejercicio será clasificado de Cero a Diez puntos por el Tribunal, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos para su superación, para la obtención de 5 puntos deberán haberse respondido correctamente 65 preguntas, efectuando a partir de este número de respuestas correctas regla aritmética para obtener el resto de puntuaciones.

**Calificación Segundo Ejercicio:**

El ejercicio será clasificado de Cero a Diez puntos por el Tribunal, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos para su superación.

**Calificación Tercer Ejercicio:**

El ejercicio será clasificado de Cero a Diez puntos por el Tribunal, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos para su superación.

**D) CALIFICACION DEFINITIVA**

El orden de calificación definitivo estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

**Sexta:** Relación de seleccionado, presentación de documentación y toma de posesión.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la selección, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que este lleve a cabo el nombramiento correspondiente

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a la revisión, conforme a lo previsto en los Artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El aspirante propuesto aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar posesión como funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario de carrera, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, salvo las de la titulación, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo Público de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Acreditados los requisitos por el aspirante, el Excmo. Ayuntamiento a través de servicio médico, realizará al aspirante propuesto, reconocimiento médico a fin de acreditar la capacidad física del mismo.

En plazo de 15 días y una vez conocidos los resultados médicos, el aspirante propuesto deberá tomar posesión.

**Séptima:** Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava:** Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, y de la actuación de Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I****A) PARTE GENERAL: DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.**

**TEMA 1.** La Constitución española de 1978: características y estructura. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

**TEMA 2.** La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: caracteres y contenido.

**TEMA 3.** Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento: concepto, caracteres y clases. Límites de los Reglamentos. Reglamentos ilegales.

**TEMA 4.** Concepto de Administración Pública. Tipos de Entes Públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta: la concesión administrativa de servicios públicos.

**TEMA 5.** Las potestades administrativas: concepto y clases. El acto administrativo: concepto y caracteres. Diferentes clasificaciones de los actos administrativos.

**TEMA 6.** Elementos del acto administrativo: sujeto, objeto, fin y forma. La motivación y comunicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

**TEMA 7.** Eficacia del acto administrativo. Ejecutoriedad de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

**TEMA 8.** Los contratos administrativos: naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución.

**TEMA 9.** La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

**TEMA 10.** El procedimiento administrativo: concepto y fines del procedimiento. Principios generales y ámbito de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Características, elementos y fases del Procedimiento Administrativo Común. Rasgos esenciales de los procedimientos especiales.

**TEMA 11.** Los recursos administrativos: concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso ordinario. El recurso extraordinario de revisión.

**TEMA 12.** La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: capacidad, legitimación y defensa. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-

administrativo. Idea general del proceso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias.

TEMA 13. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

TEMA 14. Instituciones de las Comunidades Europeas: el Consejo, la Comisión, el Parlamento. El ordenamiento jurídico comunitario y sus fuentes. El Acta Unica Europea.

TEMA 15. El régimen local español: significado y evolución histórica. La administración local en la Constitución. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

TEMA 16. El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Organos necesarios: el Alcalde, Tenientes de Alcalde, la Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

TEMA 17. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

TEMA 18. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.

TEMA 19. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

#### B) PARTE ESPECIFICA: DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO, TRIBUTARIO GENERAL Y LOCAL.

TEMA 1. La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios. Requisitos de los libros. Eficacia probatoria. Comunicación y exhibición de los libros. Contabilidad material: cuentas anuales. Verificación, auditoria y depósito de las cuentas.

TEMA 2. La empresa mercantil. El empresario individual: capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida de la cualidad de empresario. Ejercicio del comercio por persona casada. El empresario extranjero.

TEMA 3. Las sociedades mercantiles: concepto y clasificación. Requisitos de constitución de las sociedades mercantiles. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. Las sociedades colectivas y comanditarias. La sociedad de responsabilidad limitada: principales notas de su régimen jurídico.

TEMA 4. La sociedad anónima: concepto y caracteres. Fundación. Escritura social y estatutos. Acciones y obligaciones. Organos de la sociedad anónima.

TEMA 6. La disolución de las sociedades mercantiles. Liquidación y división. Transformación, fusión y escisión de las sociedades mercantiles.

TEMA 7. Las obligaciones mercantiles: características generales. Los contratos mercantiles: concepto y clases. Perfección, forma y prueba de los contratos mercantiles. Influencia de la alteración de las circunstancias en los contratos mercantiles. La prescripción en el derecho mercantil.

TEMA 8. El derecho financiero: concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

TEMA 9. El derecho presupuestario: concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Hacienda Pública como titular de derechos y obligaciones.

TEMA 10. El derecho tributario: concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria: principios generales.

TEMA 11. Los tributos: concepto y clasificación. Los impuestos: clases. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Aplicación e interpretación de las normas tributarias.

TEMA 12. Sujetos pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal. El NIF. La declaración censal.

TEMA 13. Base imponible. Regímenes de determinación. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deudas tributarias.

TEMA 14. El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación. La declaración tributaria. Comprobación, investigación y obtención de información. La prueba. Las liquidaciones. La notificación. La consulta tributaria.

TEMA 15. Gestión recaudatoria. Organos de recaudación. Extinción de las deudas. El pago y otras formas de extinción. Garantías de pago.

TEMA 16. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: iniciación, embargo de bienes, enajenación de bienes embargados y termino del procedimiento. Tercerías.

TEMA 17. La inspección de los tributos. Organos. Funciones. Facultades. El procedimiento de inspección tributaria. La documentación de las actuaciones inspectoras.

TEMA 18. Infracciones tributarias: concepto y clases. Sanciones tributarias. Delitos contra la Hacienda Pública.

TEMA 19. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios

TEMA 20. Los recursos de las Haciendas locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

**TEMA 21.** La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

**TEMA 22.** Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

TEMA 23. La inspección de los tributos en el ámbito local. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

TEMA 24. El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

TEMA 25. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

TEMA 26. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 27. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Jumilla a 4 de febrero de 1999.— El Alcalde.

## Murcia

### 3321 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expediente n.º: 868/98.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN LA AVDA. DE LA LIBERTAD DE SAN GINÉS.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 295 de fecha 23 de diciembre de 1998.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.000.000 de Ptas.

#### 5. Adjudicación

Fecha: 3 de febrero de 1999.  
Contratista: CONSTRUCCIONES J.M. GAS, S.L.  
Nacionalidad: Española.  
C.I.F.: B-30355135.  
Importe de Adjudicación: 7.995.000 Ptas.

Murcia a 9 de febrero de 1999.— El Teniente de Alcalde de Hacienda.

## Puerto Lumbreras

### 3372 Aprobación de la lista de admitidos y excluidos en cada una de las convocatorias que se indican.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria específica de oposición para diversas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por funcionarización de la plantilla de personal laboral fijo en aplicación del proceso de funcionarización acordado por el Pleno Municipal de fecha 27 de febrero de 1998, y de conformidad con lo establecido en la BASE QUINTA Y OCTAVA de la convocatoria, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos en cada una de las convocatorias que se indican, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

A.- 1 plaza de Asistente Social de la clase Media subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Isabel Rosa Cabrera Román.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS: Ninguno.

B.- 1 plaza de Ingeniero Técnico en Informática de la clase Media subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Juan Pérez Cayuela.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS: Ninguno.

C.- 1 plaza de Agente Desarrollo Local de la clase Media subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Vicente Piña Sánchez.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS: Ninguno.

D.- 10 plazas de Limpiadora de la clase Personal de Oficios subescala Servicios Especiales, de la escala de Administración Especial. Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Antonia Aguilera Morillas.  
Juana Fernández Mora.  
Francisca Gallardo Morillas.  
Asunción García García.  
Encarnación García García.  
Ana García Pérez.  
Adela Martínez López.  
María Morillas Sáez.  
Catalina Moreno Pérez.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS: Ninguno.

E.- 1 plaza de Matarife de la clase Cometidos Especiales subescala Servicios Especiales, de la escala de Administración Especial. Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

José García Olivares.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS: Ninguno.

E.- 1 plaza de Conserje-Notificador de la subescala Subalterna, de la escala de Administración General Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

RELACIÓN DE ADMITIDOS.

Antonio José Blázquez Fernández.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS: Ninguno.

F.- 4 plazas de Peón Limpieza de la clase Personal de Oficios subescala Servicios Especiales, de la escala de Administración Especial. Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Diego Egea Pérez.

José López García.

Cristóbal Marín Gázquez.

José Antonio Segovia García.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS: Ninguno.

G.- 2 plazas de Conserje de la subescala Subalterna, de la escala de Administración General Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

José Pérez López.

José Antonio Piernas Jiménez.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS: Ninguno.

H.- 3 plazas de Peón Cometidos Varios de la clase Personal de Oficios subescala Servicios Especiales, de la escala de Administración Especial. Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto

RELACIÓN DE ADMITIDOS:

Juan Miguel Pérez Morales.

Martín Romera Alcolea.

Ricardo Sánchez García.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS: Ninguno:

SEGUNDO.- Convocar a los aspirantes para el inicio de la primera prueba, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución de Puerto Lumbreras, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad, en las siguientes fecha y horas:

A.- A los aspirantes de todas y cada una de las plazas del Grupo E para el día 23 de marzo del presente año a las 11'30 horas.

B.- A los aspirantes de todas y cada una de las plazas del Grupo B para el día 23 de marzo del presente año a las 16'00 horas.

Las convocatorias para la realización de las demás pruebas se realizarán a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con lo dispuesto en la Base quinta de la presente convocatoria, lo que se hace

público a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

— Para todas las plazas pertenecientes al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D. Emilio García García.

Suplente: D. José Antonio Sánchez Romera

— Para todas las plazas pertenecientes al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D. Emilio García García.

Suplente: D. Emilio Jesús Pérez Morales

Secretario: La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará sin voto. Para todas las plazas convocadas:

Titular: D.<sup>a</sup> Consuelo Meseguer García.

Suplente: D.<sup>a</sup> Isabel Morales García

Vocales:

Vocal 1.<sup>o</sup>: Designado por el Alcalde Presidente:

— Para las plazas pertenecientes al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, entre funcionarios del Grupo B del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

A.- 1 plaza de Asistente Social de la clase Media subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D.<sup>a</sup> María Isabel Gabarrón Mateos, Asistente Social.

Suplente: D. Juan José Serrano Martínez, Ingeniero Técnico Municipal

B.- 1 plaza de Ingeniero Técnico en Informática de la clase Media subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D. Juan José Serrano Martínez, Ingeniero Técnico Municipal

Suplente: D. María Isabel Gabarrón Mateos, Asistente Social.

C.- 1 plaza de Agente Desarrollo Local de la clase Media subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D. Juan José Serrano Martínez, Ingeniero Técnico Municipal

Suplente: D. María Isabel Gabarrón Mateos, Asistente Social.

— Para todas las plazas pertenecientes al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, entre funcionarios del Grupo E del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Titular: D.<sup>a</sup> Isabel López Rodríguez, Limpiadora.

Suplente: D.<sup>a</sup> Juana Rodríguez Artero, Conserje.

Vocal 2.<sup>o</sup>: Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

A.- 1 plaza de Asistente Social de la clase Media subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D. ALFONSO CIFUENTES CÁNOVAS.

Asistente Social. Protección al Menor. I.S.S.O.R.M. Consejería de Sanidad y Política Social.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL MAR GARCÍA POZA.

Asistente Social. Protección al Menor. I.S.S.O.R.M. Consejería de Sanidad y Política Social.

B.- 1 plaza de Ingeniero Técnico en Informática de la clase Media subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D.<sup>a</sup> JOSEFA HITTA MARÍN.

Analista Programador. Dirección General de Informática. Consejería de Economía y Hacienda.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> JOSÉ CASTAÑO GARCÍA-CÓRCOLES.

Analista Programador. Dirección General de Informática.

C.- 1 plaza de Agente Desarrollo Local de la clase Media subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D. FRANCISCO J. ZAMORA ZARAGOZA.

Licenciado en Derecho. Secretaría General. Consejería de Economía y Hacienda.

Suplente: D. ANTONIO NAVARRO CORCHÓN.

Licenciado en Derecho. Secretaría General. Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

— Para todas las plazas pertenecientes al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto:

Titular: D. JUAN DOMINGO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Auxiliar Administrativo. Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios. Consejería de Presidencia.

Suplente: D. ÁNGEL SÁNCHEZ ROBLES.

Auxiliar Administrativo. Secretaría General. Consejería de Presidencia.

Vocal 3.<sup>o</sup>: Designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de carrera, en servicio activo en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

A.- 1 plaza de Asistente Social de la clase Media subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D.<sup>a</sup> Inmaculada Coves Pacheco, Trabajadora Social. Ayuntamiento de Lorca

Suplente: D.<sup>a</sup> María del Mar Mármol Ferri, Trabajadora Social. Ayuntamiento de Lorca

B.- 1 plaza de Ingeniero Técnico en Informática de la clase Media subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D. Alfonso Provencio Hernández, Ingeniero Industrial. Ayuntamiento de Lorca

Suplente: D. Juan Angel Arcas Sala, Ingeniero Técnico Industrial. Ayuntamiento de Lorca

C.- 1 plaza de Agente Desarrollo Local de la clase Media subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D. Juan José Martínez Munuera, Economista. Ayuntamiento de Lorca

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Brígida Barnés García, Economista. Ayuntamiento de Lorca

— Para todas las plazas pertenecientes al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto:

Titular: D. José Peñas Gómez, Electricista. Ayuntamiento de Lorca

Suplente: D. Juan José Campoy Martínez, Auxiliar Administrativo. Ayuntamiento de Lorca

Vocal 4.<sup>o</sup>: Vocal sindical designado por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

— Para todas las plazas pertenecientes al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D.<sup>a</sup> Francisca Romera Millán, Licenciada en Ciencias Empresariales.

Suplente: D. Ezequiel López Olivares, Licenciado en Historia.

— Para todas las plazas pertenecientes al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Titular: D. Ginés Rodríguez Marín.

Suplente: D. Juan Miguel Morillas Sánchez.

Puerto Lumbreras a 25 de febrero de 1999.— El Alcalde, Emilio García García.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Anuncio extravío de título

#### **3306 Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior.**

Se hace público el extravío del título de Bachiller Superior de doña Virginia Mamblona Martín.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 25 de febrero de 1999.—La interesada, Virginia Mamblona Martín.

### Anuncio extravío de título

#### **3450 Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar de Clínica.**

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Clínica de doña Josefa Sánchez Pérez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Murcia, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 2 de marzo de 1999.—La interesada, Josefa Sánchez Pérez.

## Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

### 3305 Presentado «Proyecto básico de carga de etanol a barcos en el Muelle de Ribera del Puerto de Escombreras».

Con fecha 9 de febrero de 1999 ha sido presentado en esta Autoridad Portuaria el «Proyecto básico de carga de etanol a barcos en el Muelle de Ribera del Puerto de Escombreras» por don Álvaro de Castro Cabeza de Vaca, en nombre y representación de Ecocarburantes Españoles, S.A., a los efectos de tramitar la concesión administrativa de ocupación de terrenos de dominio público del Puerto de Cartagena.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se somete el mismo a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como el 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R. D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, a los que remite para la tramitación de concesiones y autorizaciones la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda examinar cualquier interesado el proyecto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Plaza Héroes de Cavite, s/n., en horas hábiles de 9 a 14 y de lunes a viernes.

Cartagena, 10 de febrero de 1999.—El Director, José Pedro Vindel Muñiz.

## Universidad de Murcia

### 3304 Resolución 16 de febrero de 1999 de la Universidad de Murcia, por la que se cesan y nombran vocales del Consejo Social de la misma.

Este Rectorado, a la vista de lo establecido en la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades y en el artículo 5.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, aprobado por Orden de 19 de septiembre de 1986 («B.O.E.» de 29 de septiembre),

Resuelve:

1. Disponer el cese de don Clemente García García como vocal del Consejo Social de la Universidad, en representación de las Organizaciones Empresariales, agradeciendo su colaboración y servicios prestados a la buena marcha de esta Universidad.

2. De igual modo, se dispone el nombramiento de don Francisco Pellicer García como vocal del Consejo Social de la Universidad, en representación de las Organizaciones Empresariales.

Murcia, 16 de febrero de 1999.—El Rector, José Ballesta Germán.

## Universidad de Murcia

### 3606 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 85/TA/CO/98.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Equipamiento equipos audiovisuales con destino al Aulario Giner de los Ríos.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» 2-7-99.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

7.175.985 pesetas.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 15-2-99.

b) Contratista: Vitel, S.A. C.I.F. número A-28872133.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.974.285 pesetas.

Murcia, 22 de febrero de 1999.—El Rector. P.D. (Res. 30-4-98), el Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.